

RE: INVITACIÓN IR-010/2023

SOLUCIONES Y SUMINISTROS FRIMAR S.A. DE C.V. <frimarsolucionesysuministros@hotmail.com>

Mar 19/12/2023 09:11 AM

Para:Departamento de Adquisiciones <imife.dpto.adquisiciones@edugem.gob.mx>

Buenos días,

Acuso de recibo.

Gracias

De: Departamento de Adquisiciones <imife.dpto.adquisiciones@edugem.gob.mx>

Enviado: lunes, 18 de diciembre de 2023 16:48

Para: frimarsolucionesysuministros@hotmail.com <frimarsolucionesysuministros@hotmail.com>

Asunto: INVITACIÓN IR-010/2023

SOLUCIONES Y SUMINISTROS FRIMAR, S.A. DE C.V.

440

Por medio del presente se le hace una cordial invitación a participar en el procedimiento adquisitivo No. IR-010/2023. El trámite de la compra de bases correspondiente podrá realizarlo los días 18, 19 y 20 del presente año en el Departamento de Adquisiciones del IMIFE, ubicado en Blvd. Isidro Fabela Norte No. 900, Colonia Tres Caminos, Toluca, Estado de México, en un horario de 09:00 horas a 17:00 horas, deberá traer una copia de su Constancia de Situación Fiscal; favor acusar de recibido.

Sin más por el momento me despido de usted, enviándole un cordial saludo quedando a sus órdenes para cualquier duda y/o aclaración.

Atte:

Departamento de Adquisiciones del IMIFE
722 236 05 90 ext. 3222

RE: INVITACIÓN IR-010/2023

Infraestructura Educativa <info@infraeducativa.com>

Mar 19/12/2023 10:55 AM

Para: Departamento de Adquisiciones <imife.dpto.adquisiciones@edugem.gob.mx>

Buenos días.

Acuso de recibida la invitación, nos presentaremos en un momento más por la invitación.

Agradezco su atención.

Que tengan excelente día.

De: Departamento de Adquisiciones <imife.dpto.adquisiciones@edugem.gob.mx>

Enviado: lunes, 18 de diciembre de 2023 18:45

Para: Infraestructura Educativa <info@infraeducativa.com>

Asunto: INVITACIÓN IR-010/2023

INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA, S.A. DE C.V.

443

Por medio del presente se le hace una cordial invitación a participar en el procedimiento adquisitivo No. IR-010/2023. El trámite de la compra de bases correspondiente podrá realizarlo los días 18, 19 y 20 del presente año en el Departamento de Adquisiciones del IMIFE, ubicado en Blvd. Isidro Fabela Norte No. 900, Colonia Tres Caminos, Toluca, Estado de México, en un horario de 09:00 horas a 17:00 horas, deberá traer una copia de su Constancia de Situación Fiscal; favor acusar de recibido.

Sin más por el momento me despido de usted, enviándole un cordial saludo quedando a sus órdenes para cualquier duda y/o aclaración.

Atte:

Departamento de Adquisiciones del IMIFE

722 236 05 90 ext. 3222

Re: INVITACIÓN IR-010/2023 IMIFE

Surtidor Didactico <proyectos@surtidordidactico.com>

Mar 19/12/2023 09:06 AM

Para: Departamento de Adquisiciones <imife.dpto.adquisiciones@edugem.gob.mx>

Buenos días, acuso de recibo y confirmo nuestra participación.

Saludos

De: Departamento de Adquisiciones <imife.dpto.adquisiciones@edugem.gob.mx>

Enviado: lunes, 18 de diciembre de 2023 18:43

Para: Surtidor Didactico <proyectos@surtidordidactico.com>

Asunto: INVITACIÓN IR-010/2023 IMIFE

EL SURTIDOR DIDÁCTICO DE VERACRUZ, S.A. DE C.V.

442

Por medio del presente se le hace una cordial invitación a participar en el procedimiento adquisitivo No. IR-010/2023. El trámite de la compra de bases correspondiente podrá realizarlo los días 18, 19 y 20 del presente año en el Departamento de Adquisiciones del IMIFE, ubicado en Blvd. Isidro Fabela Norte No. 900, Colonia Tres Caminos, Toluca, Estado de México, en un horario de 09:00 horas a 17:00 horas, deberá traer una copia de su Constancia de Situación Fiscal; favor acusar de recibido.

Sin más por el momento me despido de usted, enviándole un cordial saludo quedando a sus órdenes para cualquier duda y/o aclaración.

Atte:

Departamento de Adquisiciones del IMIFE
722 236 05 90 ext. 3222



EDUCACIÓN

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN

“2023. Año del Septuagésimo Aniversario del
Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México”

ACTA DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS DE LA INVITACIÓN RESTRINGIDA NO. IR-010/2023 REFERENTE AL GIRO 2171 MATERIAL DIDÁCTICO.

EN LA CIUDAD DE TOLUCA DE LERDO, CAPITAL DEL ESTADO DE MÉXICO, SIENDO LAS 11:00 HORAS DEL DÍA 21 DE DICIEMBRE DE 2023, CITA EN LAS OFICINAS DE ESTE INSTITUTO Y CONTANDO CON LA PRESENCIA DEL M. A. P. JOSÉ ALFREDO SANTOS PALMA, SUBDIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN (PRESIDENTE SUPLENTE/VOCAL); LA MTRA. ELIBETH OLGUÍN MIRANDA, TITULAR DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES (SECRETARIA EJECUTIVA); EL L.C. OSIEL SÁNCHEZ VILLANUEVA, REPRESENTANTE DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL (VOCAL SUPLENTE); LIC. RODRIGO QUIROZ FERNÁNDEZ REPRESENTANTE DE LA SUBDIRECCIÓN DE FINANZAS (VOCAL); CON EL PROPÓSITO DE REALIZAR LA PRESENTACIÓN Y APERTURA DE LAS PROPUESTAS TÉCNICAS, ECONÓMICAS Y LA REVISIÓN CUANTITATIVA DE LA INFORMACIÓN, DOCUMENTACIÓN Y DEMÁS REQUISITOS SOLICITADOS EN LAS BASES DE LA INVITACIÓN RESTRINGIDA N° IR-010/2023; CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 35 FRACCIÓN I, 36 Y 39, DE LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS; 82 AL 86 Y 91 AL 95 DE SU REGLAMENTO; Y EN APEGO AL PROTOCOLO DE ACTUACIÓN DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE INTERVIENEN EN LAS CONTRATACIONES PÚBLICAS, PRÓRROGAS, EL OTORGAMIENTO DE LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES, CONCESIONES Y SUS MODIFICATORIOS NACIONALES COMO INTERNACIONALES, SE ENCUENTRA REUNIDO CON EL PROPÓSITO DE REALIZAR LA PRESENTACIÓN Y APERTURA DE LAS PROPUESTAS TÉCNICO-ECONÓMICAS, REVISIÓN DE LA INFORMACIÓN, DOCUMENTACIÓN Y DEMÁS REQUISITOS SOLICITADOS EN LAS BASES.

LO ANTERIOR BAJO EL SIGUIENTE ORDEN DEL DÍA:

1. DECLARATORIA DE INICIO DEL ACTO.
2. LECTURA DEL REGISTRO DE ASISTENCIA.
3. APERTURA Y REVISIÓN CUANTITATIVA DE LAS PROPUESTAS.
4. LECTURA DE LAS PARTIDAS COTIZADAS Y DEL IMPORTE TOTAL DE CADA UNA DE LAS OFERTAS ECONÓMICAS.
5. COMUNICACIÓN DE LA FECHA Y HORA DEL ACTO DE FALLO.

EN DESAHOGO DEL PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, LA SECRETARIA EJECUTIVA PROCEDIÓ A DECLARAR EL INICIO DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS; EN SEGUIMIENTO AL SEGUNDO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, SE DIO LECTURA EN VOZ ALTA AL REGISTRO DE ASISTENCIA AL ACTO E HIZO REFERENCIA DE QUE SE INVITÓ A ESTE PROCEDIMIENTO A LOS SIGUIENTES OFERENTES (ANEXO EN EL EXPEDIENTE) CONTANDO CON LA ASISTENCIA DE:

EMPRESA	REPRESENTANTE
EL SURTIDOR DIDÁCTICO DE VERACRUZ S.A. DE C.V.	JUAN LUIS LEON DE LA CRUZ
INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA S.A. DE C.V.	ARIADNA AURORA DIAZ MANZANARES

POSTERIORMENTE, EN DESAHOGO DEL TERCER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, SE PROCEDIÓ A ABRIR LAS PROPUESTAS ENTREGADAS, VERIFICANDO QUE CUENTEN CON LA INFORMACIÓN, DOCUMENTACIÓN Y DEMÁS REQUISITOS SOLICITADOS EN LAS BASES; EL RESULTADO DE DICHA REVISIÓN SE PLASMÓ EN EL CUADRO COMPARATIVO DE DOCUMENTOS, QUE COMO ANEXO FORMA PARTE DEL EXPEDIENTE.

UNA VEZ HECHA LA RECEPCIÓN DE LAS PROPUESTAS TÉCNICAS, ABIERTOS LOS SOBRES Y REVISADOS FORMAL Y NUMÉRICAMENTE, MÁS NO DETALLADAMENTE, SE CONTINUA CON EL CUARTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, DANDO LECTURA DE LAS PARTIDAS COTIZADAS Y DEL IMPORTE TOTAL DE CADA UNA DE LAS OFERTAS ECONÓMICAS DE LA MANERA SIGUIENTE:

- EL OFERENTE EL SURTIDOR DIDÁCTICO DE VERACRUZ S.A. DE C.V., ENTREGÓ UN TOTAL DE 291 FOJAS; LA PROPUESTA ES RECIBIDA Y SE ANALIZARÁ DETALLADAMENTE Y SE PROSEGUIRÁ CON EL ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO CORRESPONDIENTE, COTIZA 25 PARTIDA(S) POR UN MONTO TOTAL DE \$735,269.48 (SETECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS 48/100 M.N.).
- EL OFERENTE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA S.A. DE C.V., ENTREGÓ UN TOTAL DE 238 FOJAS; LA PROPUESTA ES RECIBIDA Y SE ANALIZARÁ DETALLADAMENTE Y SE PROSEGUIRÁ CON EL ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO CORRESPONDIENTE, COTIZA 25 PARTIDA(S) POR UN MONTO TOTAL DE \$736,656.36 (SETECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS 36/100 M.N.).



“2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México”

LA SECRETARIA EJECUTIVA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS DEL IMIFE, EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 35, 36, 37, 38, 39, 40, 48 Y 49 DE LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 91, 92, 93, 94 Y 95 DE SU REGLAMENTO, PROSEGUIRÁ A ENVIAR AL ÁREA TÉCNICA CORRESPONDIENTE PARA QUE REALICE EL ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS TÉCNICAS.

EN DESAHOGO DEL QUINTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, SE INFORMA QUE EL RESULTADO DE ESTA ETAPA SE LES COMUNICARÁ A LAS 16:30 HORAS DEL DÍA 22 DE DICIEMBRE DE 2023, EN LAS INSTALACIONES QUE OCUPA EL IMIFE, DONDE SE DARÁ A CONOCER EL FALLO DE ADJUDICACIÓN.

NO HABIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR, SE CIERRA LA PRESENTE SIENDO LAS 11:55 HORAS DEL DÍA 21 DE DICIEMBRE DE 2023, FIRMANDO AL MARGEN Y AL CALCE PARA DEBIDA CONSTANCIA.

ATENTAMENTE
COMITÉ DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS.

PRESIDENTE SUPLENTE/VOCAL

M. A. P. JOSÉ ALFREDO SANTOS PALMA
SUBDIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN

SECRETARIA EJECUTIVA

MTRA. ELIBETH OLGUIN MIRANDA
TITULAR DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES

VOCAL SUPLENTE

L.C. OSIEL SÁNCHEZ VILLANUEVA
REPRESENTANTE DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL

VOCAL

LIC. RODRIGO QUIROZ-FERNÁNDEZ
SUBDIRECTOR DE FINANZAS

OFERENTE	FIRMA
EL SURTIDOR DIDÁCTICO DE VERACRUZ S.A. DE C.V.	
INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA S.A. DE C.V.	

ESTA HOJA PERTENECE AL ACTA DE APERTURA DE LA INVITACIÓN RESTRINGIDA N°. IR-010/2023.





EDUCACIÓN

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN

**"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del
Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México"**

**DICTAMEN DE ADJUDICACIÓN N°. 066/23
DE LA INVITACIÓN RESTRINGIDA N°. IR-010/2023
REFERENTE AL GIRO 2171 MATERIAL DIDÁCTICO.**

LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS DEL IMIFE VISTOS PARA DICTAMINAR EN DEFINITIVA LOS DOCUMENTOS DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO ADQUISITIVO, INSTAURADO CON MOTIVO DEL REQUERIMIENTO FORMULADO POR LA COORDINACIÓN DE PROGRAMACIÓN, REFERENTE AL GIRO 2171 MATERIAL DIDÁCTICO, BAJO LA SIGUIENTE CRONOLOGÍA:

ANTECEDENTES

1. POR SOLICITUD DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS IMIFE-116/23., LA COORDINACIÓN DE PROGRAMACIÓN A TRAVÉS DE SU DEPARTAMENTO DE PROGRAMAS DE EQUIPAMIENTO, REQUIRIÓ LOS BIENES CORRESPONDIENTES AL GIRO 2171 MATERIAL DIDÁCTICO, CONTANDO CON UN IMPORTE TOTAL DE \$766,895.73 (SETECIENTOS SESENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS 73/100 M.N.) CORRESPONDIENTE AL PROGRAMA:
 - **CONVENIOS DE COLABORACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS POR ENCARGO 2023 (OBRAS NUEVAS).**
2. QUE CON FECHA 21 DE DICIEMBRE DE 2023, SE LLEVO A CABO EL "ACTO DE PRESENTACIÓN, APERTURA Y EVALUACIÓN DE PROPUESTAS" DE LA INVITACIÓN RESTRINGIDA N°. IR-010/2023.

LA SECRETARIA EJECUTIVA, DA INICIO AL "ACTO DE APERTURA Y EVALUACIÓN DE PROPUESTAS".

ENSEGUIDA DIO LECTURA AL REGISTRO DE ASISTENCIA AL ACTO TANTO DE LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ COMO DE LOS OFERENTES LOS CUALES ENTREGARON SU PROPUESTA:

EMPRESA	REPRESENTANTE
EL SURTIDOR DIDÁCTICO DE VERACRUZ S.A. DE C.V.	JUAN LUIS LEON DE LA CRUZ
INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA S.A. DE C.V.	ARIADNA AURORA DIAZ MANZANARES

UNA VEZ ABIERTAS LAS PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS DE LAS EMPRESAS PARTICIPANTES, SE VERIFICÓ QUE ESTAS CONTARAN CON LA INFORMACIÓN, DOCUMENTACIÓN Y DEMÁS REQUISITOS SOLICITADOS EN LAS BASES CORRESPONDIENTES, ASENTANDO EL RESULTADO DE LA REVISIÓN EN EL CUADRO COMPARATIVO DE LA OFERTA TÉCNICO-ECONÓMICA QUE COMO ANEXO FORMA PARTE DEL EXPEDIENTE.

CONSIDERANDO

- I. QUE EL COMITÉ DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXIQUENSE DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA, ESTA INTEGRADO POR UN PRESIDENTE TITULAR DEL ÁREA ADMINISTRATIVA, UN REPRESENTANTE DEL ÁREA JURIDICA, UN REPRESENTANTE DEL ÁREA FINANCIERA, UN REPRESENTANTE DEL ÁREA INTERESADA DE LA ADQUISICIÓN DE LOS BIENES, UN REPRESENTANTE DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL Y UNA SECRETARIA EJECUTIVA.
- II. QUE CADA UNA DE LAS ÁREAS QUE INTEGRAN EL COMITÉ DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXIQUENSE DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA, SE ENCARGÓ DE REVISAR LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA POR EL OFERENTE Y EMITIR EL DICTAMEN DE ADJUDICACIÓN DEL PRESENTE ACTO ADQUISITIVO, QUE SERVIRÁ COMO FUNDAMENTO PARA LA EMISIÓN DEL FALLO EN LOS TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 35 FRACCIÓN II, 38 Y 39 DE LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS Y 88 DE SU REGLAMENTO.
- III. QUE CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 87 Y 88 DEL REGLAMENTO DE LA DISPOSICIÓN NORMATIVA ANTES REFERIDA, EL COMITÉ DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS REALIZÓ EL ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS TOMANDO EN CUENTA LOS CRITERIOS SIGUIENTES:
 - LA SUBDIRECCIÓN DE FINANZAS VERIFICÓ LA CAPACIDAD ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DE LOS OFERENTES PARA ATENDER EL REQUERIMIENTO, ASÍ COMO; SU ANTIGÜEDAD Y ESPECIALIZACIÓN EN EL RAMO SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA.

"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México"

- LA UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS E IGUALDAD DE GÉNERO VERIFICÓ QUE LA PROPUESTA DEL OFERENTE REUNA LOS REQUISITOS LEGALES SOLICITADOS.
 - LA **COORDINACIÓN DE PROGRAMACIÓN** SE ENCARGO DE HACER LA REVISIÓN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL ANEXO UNO, VERIFICANDO QUE SATISFAGAN LO SOLICITADO.
- IV. EL ÁREA REQUIRIENTE VERIFICÓ QUE **LOS BIENES** OBJETO DE ESTA **INVITACIÓN RESTRINGIDA**, SON LOS QUE SE DETALLAN EN EL ANEXO NÚMERO UNO DE LAS BASES RESPECTIVAS; QUE REUNEN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y CARACTERÍSTICAS EXIGIDAS EN EL MISMO Y SOLICITADAS POR EL ÁREA USUARIA.
- V. QUE UNA VEZ ANALIZADOS Y EVALUADOS CUANTITATIVAMENTE LOS REQUISITOS FORMALES DE LAS OFERTAS TÉCNICAS PRESENTADAS, ASÍ COMO; LA DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA CORRESPONDIENTE, RESULTÓ EL SIGUIENTE:

DICTAMEN

1.- LA PROPUESTA DEL OFERENTE **EL SURTIDOR DIDÁCTICO DE VERACRUZ S.A. DE C.V.**, EN LA REVISIÓN DOCUMENTAL SE DETECTA QUE:

- CUMPLE CON LAS ESPECIFICACIONES SOLICITADAS EN BASES.

EL DEPARTAMENTO DE PROGRAMAS DE EQUIPAMIENTO MEDIANTE MEMORÁNDUM NO. **228C1501010103L-0624/2023**, COMUNICA QUE UNA VEZ ANALIZADA LA PROPUESTA TÉCNICA PRESENTADA, INDICA LO SIGUIENTE:

EN LA REVISIÓN TÉCNICA SE DETECTÓ QUE:

- LAS PARTIDAS CUMPLEN CON LAS ESPECIFICACIONES SOLICITADAS EN BASES.

EN LA REVISIÓN ECONÓMICA SE DETECTA:

- **COTIZA 25 PARTIDA(S) POR UN MONTO TOTAL DE \$735,269.48 (SETECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS 48/100 M.N.).**

2.- LA PROPUESTA DEL OFERENTE **INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA S.A. DE C.V.**, EN LA REVISIÓN DOCUMENTAL SE DETECTA QUE:

- CUMPLE CON LAS ESPECIFICACIONES SOLICITADAS EN BASES.

EL DEPARTAMENTO DE PROGRAMAS DE EQUIPAMIENTO MEDIANTE MEMORÁNDUM NO. **228C1501010103L-0624/2023**, COMUNICA QUE UNA VEZ ANALIZADA LA PROPUESTA TÉCNICA PRESENTADA, INDICA LO SIGUIENTE:

EN LA REVISIÓN TÉCNICA SE DETECTÓ QUE:

- LAS PARTIDAS CUMPLEN CON LAS ESPECIFICACIONES SOLICITADAS EN BASES.

EN LA REVISIÓN ECONÓMICA SE DETECTA:

- **COTIZA 25 PARTIDA(S) POR UN MONTO TOTAL DE \$736,656.36 (SETECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS 36/100 M.N.).**

DERIVADO DE LO ANTERIOR, SE:

R E S U E L V E

PRIMERO. - CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 129, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, 36 FRACCIÓN VI, 37 Y 48 DE LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS; Y 88 DE SU REGLAMENTO, SE DICTAMINA QUE ES FACTIBLE LA ADJUDICACIÓN DE LA PRESENTE INVITACIÓN RESTRINGIDA N°. **IR-010/2023**, AL OFERENTE QUE PRESENTÓ LOS PRECIOS MÁS CONVENIENTES, MISMOS



EDUCACIÓN
 SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN

**“2023. Año del Septuagésimo Aniversario del
 Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México”**

QUE SE ENCUENTRAN DENTRO DEL PRESUPUESTO AUTORIZADO, ASÍ COMO; LAS MEJORES CONDICIONES PARA EL ORGANISMO, POR UN IMPORTE TOTAL \$735,216.12 (SETECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS DIECISEIS PESOS 12/100 M.N.) DE LA SIGUIENTE MANERA:

INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA S.A. DE C.V.						
PARTIDA	NO. SOLICITUD	ARTICULO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
4	IMIFE-116/23	MODELO ARTICULACIÓN HOMBRO	PIEZA	2	\$5,823.20	\$11,646.40
11	IMIFE-116/23	MODELO OÍDO	PIEZA	2	\$7,337.00	\$14,674.00
19	IMIFE-116/23	MODELO SISTEMA REPRODUCTOR FEMENINO	PIEZA	2	\$6,136.40	\$12,272.80
TOTAL						\$38,593.20

EL SURTIDOR DIDÁCTICO DE VERACRUZ S.A. DE C.V.						
PARTIDA	NO. SOLICITUD	ARTICULO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
1	IMIFE-116/23	MODELO ARTICULACIÓN CADERA	PIEZA	2	\$9,111.80	\$18,223.60
2	IMIFE-116/23	MODELO ARTICULACIÓN CODO	PIEZA	2	\$7,139.80	\$14,279.60
3	IMIFE-116/23	MODELO ARTICULACIÓN DE TOBILLO	PIEZA	2	\$5,701.40	\$11,402.80
5	IMIFE-116/23	MODELO ARTICULACIÓN MANO	PIEZA	3	\$3,520.60	\$10,561.80
6	IMIFE-116/23	MODELO ARTICULACIÓN MUÑECA	PIEZA	2	\$10,257.88	\$20,515.76
7	IMIFE-116/23	MODELO ARTICULACIÓN PIE	PIEZA	2	\$4,946.24	\$9,892.48
8	IMIFE-116/23	MODELO ARTICULACIÓN RODILLA	PIEZA	2	\$7,144.44	\$14,288.88
9	IMIFE-116/23	MODELO COLUMNA VERTEBRAL	PIEZA	2	\$7,026.12	\$14,052.24
10	IMIFE-116/23	ESQUELETO TAMAÑO NATURAL	PIEZA	4	\$23,780.00	\$95,120.00
12	IMIFE-116/23	MODELO OLFATORIO	PIEZA	2	\$13,630.00	\$27,260.00
13	IMIFE-116/23	MODELO SENTIDO GUSTO	PIEZA	3	\$12,320.36	\$36,961.08
14	IMIFE-116/23	MODELO SISTEMA CARDIACO	PIEZA	2	\$4,872.00	\$9,744.00
15	IMIFE-116/23	MODELO SISTEMA DIGESTIVO	PIEZA	3	\$18,096.00	\$54,288.00
16	IMIFE-116/23	MODELO SISTEMA MUSCULAR	PIEZA	3	\$23,026.00	\$69,078.00
17	IMIFE-116/23	MODELO SISTEMA NERVIOSO CENTRAL	PIEZA	2	\$36,482.00	\$72,964.00
18	IMIFE-116/23	MODELO SISTEMA NERVIOSO PERIFERICO	PIEZA	2	\$15,428.00	\$30,856.00
20	IMIFE-116/23	MODELO SISTEMA REPRODUCTOR MASCULINO	PIEZA	2	\$6,414.80	\$12,829.60
21	IMIFE-116/23	MODELO SISTEMA RESPIRATORIO	PIEZA	3	\$19,048.36	\$57,145.08
22	IMIFE-116/23	MODELO SISTEMA TEGUMENTARIO	PIEZA	2	\$10,962.00	\$21,924.00
23	IMIFE-116/23	MODELO SISTEMA URINARIO FEMENINO	PIEZA	2	\$19,720.00	\$39,440.00
24	IMIFE-116/23	MODELO SISTEMA URINARIO MASCULINO	PIEZA	2	\$19,778.00	\$39,556.00
25	IMIFE-116/23	MODELO VISUAL	PIEZA	2	\$8,120.00	\$16,240.00
TOTAL						\$696,622.92



**“2023. Año del Septuagésimo Aniversario del
Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México”**

SEGUNDO.- DE ACUERDO A LOS BIENES Y/O SERVICIOS ADJUDICADOS EN ESTE DICTAMEN, SE EMITIRÁ EL FALLO CORRESPONDIENTE, EL CUAL SURTIRA EFECTO DESDE SU EMISIÓN, SIENDO RESPONSABILIDAD DE LOS LICITANTES ENTERARSE DE SU CONTENIDO, POR LO QUE A PARTIR DE ESTE MOMENTO, LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE ÉSTE SERÁN EXIGIBLES SIN PERJUICIO DE LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO RESPECTIVO EN LOS TÉRMINOS SEÑALADOS EN EL FALLO, LO ANTERIOR CONFORME A LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 38 DE LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS.

ASÍ MISMO; LA EMPRESA ADJUDICADA DEBERÁ COMPARECER ANTE EL INSTITUTO MEXIQUENSE DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA, EN UN TÉRMINO NO MAYOR A DIEZ DÍAS HÁBILES SIGUIENTES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE NOTIFICACIÓN DEL FALLO RESPECTIVO, PARA FIRMAR EL CONTRATO, EN EL QUE SE CONVENDRÁN EL CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LA NORMATIVIDAD LEGAL DE LA MATERIA, SU REGLAMENTO, LAS DEMÁS LEYES QUE RESULTEN APLICABLES Y LAS EXIGIDAS EN LAS BASES DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO.

TERCERO. - DEBERÁ PRESENTAR LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, ASÍ COMO; LA DE DEFECTOS O VICIOS OCULTOS EN LOS TERMINOS QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 128 FRACCIÓN II Y III DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS, PARA ASEGURAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

CUARTO. - EL OFERENTE ADJUDICADO, DEBERÁ CUMPLIR ESTRICTAMENTE CON EL TIEMPO DE **ENTREGA DE LOS BIENES** ESTIPULADO EN LAS BASES.

QUINTO. - EN CASO DE QUE APLIQUE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO POR LA FECHA EN QUE SE REALIZÓ LA ENTREGA DE LOS BIENES, EL OFERENTE ADJUDICADO DEBERÁ PRESENTAR CARTA EN HOJA MEMBRETADA Y FIRMADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL DONDE SE SOLICITE EL REINTEGRO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO AL MOMENTO DE PRESENTAR LOS REQUISITOS DE PAGO CORRESPONDIENTES.

SEXTO. - EL OFERENTE ADJUDICADO DEBERÁ COMUNICARSE DEPARTAMENTO DE CONTROL, SUMINISTRO DE MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES CON 48 HORAS DE ANTICIPACIÓN EL DÍA DE ENTREGA, A FIN DE EXISTIR UNA BUENA COORDINACIÓN.

SÉPTIMO. - TIEMPO DE ENTREGA DE LOS BIENES: DENTRO DE LOS 30 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO. (SERÁ CONSIDERADOS COMO DÍAS HÁBILES TODOS LOS FINES DE SEMANA Y DÍAS FESTIVOS DEL MES DE NOVIEMBRE A PARTIR DEL 18 DEL MENCIONADO, ASÍ COMO LOS FINES DE SEMANA DE DICIEMBRE Y PERIODO VACAIONAL HASTA EL DIA 31 DEL MES EN MENCIÓN DEL PRESENTE AÑO, CONFORME A LO PUBLICADO EN EL PERIODICO OFICIAL GACETA DEL GOBIERNO, GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO TOMO: CCXVI NO. 094 DE FECHA 17 DE NOVIEMBRE DE 2023).

OCTAVO. - NO HAY PARTIDAS DESIERTAS.

LA M. EN A.I.E. ELIBETH OLGUIN MIRANDA, SECRETARIA EJECUTIVA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS DE ESTE INSTITUTO, DA POR TERMINADA LA JUNTA EN QUE SE COMUNICÓ EL PRESENTE DICTAMEN DE ADJUDICACIÓN, SIENDO LAS 10:25 HORAS DEL DÍA **22 DE DICIEMBRE DE 2023**, FIRMANDO AL MARGEN Y AL CALCE LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON, PARA DEBIDA CONSTANCIA LEGAL.

ATENTAMENTE

COMITÉ DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS.

PRESIDENTE

L. EN D. FRANCISCO JAVIER MEJÍA TORRES
COORDINADOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS





Gobierno del
Estado de
México



ESTADO DE
MÉXICO
¡El poder de servir!

EDUCACIÓN

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN

INSTITUTO MEXIQUENSE DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA
COORDINACIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
SUBDIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES

"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México"

PRESIDENTE SUPLENTE/VOCAL
[Signature]
M. A. P. JOSÉ ALFREDO SANTOS PALMA
SUBDIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN

SECRETARIA EJECUTIVA
[Signature]
MTRA. ELIBETH OLGUIN MIRANDA
TITULAR DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES

VOCAL SUPLENTE
[Signature]
L.C. OSIEL SÁNCHEZ VILLANUEVA
REPRESENTANTE DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL

VOCAL
[Signature]
L.C. RODRIGO QUIROZ FERNÁNDEZ
SUBDIRECTOR DE FINANZAS

VOCAL SUPLENTE
[Signature]
LIC. SERGIO ORTEGA GARCÍA
REPRESENTANTE DE LA UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS E IGUALDAD DE GÉNERO

VOCAL SUPLENTE
[Signature]
LIC. ARACELI HERNÁNDEZ PALMA
TITULAR DEL DEPARTAMENTO DE PROGRAMAS DE EQUIPAMIENTO

ESTA HOJA PERTENECE AL DICTAMEN DE ADJUDICACIÓN DE LA INVITACIÓN RETRINGIDA N°. IR-010/2023.





**"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del
Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México"**

**ACTA DE FALLO DE LA INVITACIÓN RESTRINGIDA N°. IR-010/2023
REFERENTE AL GIRO 2171 MATERIAL DIDÁCTICO.**

EN LA CIUDAD DE TOLUCA DE LERDO, CAPITAL DEL ESTADO DE MÉXICO, A LAS 16:30 HORAS DEL DÍA 22 DE DICIEMBRE DE 2023, EN LAS OFICINAS QUE OCUPA EL INSTITUTO MEXIQUENSE DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA, UBICADO EN BOULEVARD ISIDRO FABELA NORTE No. 900, COLONIA TRES CAMINOS, LA M. EN A.I.E. ELIBETH OLGUIN MIRANDA, JEFA DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES (SECRETARIA EJECUTIVA); CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 38 DE LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS Y 89 DE SU REGLAMENTO; Y CONFORME AL PROTOCOLO DE ACTUACIÓN DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE INTERVIENEN EN LAS CONTRATACIONES PÚBLICAS, PRÓRROGAS, EL OTORGAMIENTO DE LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES, CONCESIONES Y SUS MODIFICATORIOS NACIONALES COMO INTERNACIONALES, CON EL PROPÓSITO DE DAR A CONOCER EL FALLO DE LA INVITACIÓN RESTRINGIDA N°. IR-010/2023, REFERENTE AL GIRO 2171 MATERIAL DIDÁCTICO, LO ANTERIOR BAJO EL SIGUIENTE ORDEN DEL DÍA:

1. LISTA DE ASISTENCIA
2. COMUNICACIÓN DEL FALLO DE ADJUDICACIÓN

SE RECIBIERON LAS PROPUESTAS DE LOS SIGUIENTES OFERENTES:

OFERENTE	REPRESENTADO POR
EL SURTIDOR DIDÁCTICO DE VERACRUZ S.A. DE C.V.	JUAN LUIS LEON DE LA CRUZ
INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA S.A. DE C.V.	ARIADNA AURORA DIAZ MANZANARES

LA M. EN A.I.E. ELIBETH OLGUIN MIRANDA, SECRETARIA EJECUTIVA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS DE ESTE INSTITUTO, INDICÓ QUE EL FALLO DE LA INVITACIÓN RESTRINGIDA, SE EMITE CON ESTRICTO APEGO AL DICTAMEN DE ADJUDICACIÓN NÚMERO 066/23 DEL DÍA 22 DE DICIEMBRE DE 2023; EL CUAL DE MANERA SUSTANCIAL EN LOS APARTADOS DE CONSIDERANDOS Y RESOLUTIVOS CONSIGNA LO SIGUIENTE:

C O N S I D E R A N D O

- I. QUE EL COMITÉ DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXIQUENSE DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA, ESTA INTEGRADO POR UN PRESIDENTE TITULAR DEL ÁREA ADMINISTRATIVA, UN REPRESENTANTE DEL ÁREA JURÍDICA, UN REPRESENTANTE DEL ÁREA FINANCIERA, UN REPRESENTANTE DEL ÁREA INTERESADA DE LA ADQUISICIÓN DE LOS BIENES, UN REPRESENTANTE DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL Y UNA SECRETARIA EJECUTIVA.
- II. QUE CADA UNA DE LAS ÁREAS QUE INTEGRAN EL COMITÉ DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXIQUENSE DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA, SE ENCARGÓ DE REVISAR LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA POR EL OFERENTE Y EMITIR EL DICTAMEN DE ADJUDICACIÓN DEL PRESENTE ACTO ADQUISITIVO, QUE SERVIRÁ COMO FUNDAMENTO PARA LA EMISIÓN DEL FALLO EN LOS TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 35 FRACCIÓN II, 38 Y 39 DE LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS Y 88 DE SU REGLAMENTO.
- III. QUE CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 87 Y 88 DEL REGLAMENTO DE LA DISPOSICIÓN NORMATIVA ANTES REFERIDA, EL COMITÉ DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS REALIZÓ EL ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS TOMANDO EN CUENTA LOS CRITERIOS SIGUIENTES:
 - LA SUBDIRECCIÓN DE FINANZAS VERIFICÓ LA CAPACIDAD ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DE LOS OFERENTES PARA ATENDER EL REQUERIMIENTO, ASÍ COMO; SU ANTIGÜEDAD Y ESPECIALIZACIÓN EN EL RAMO SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA.
 - LA UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS E IGUALDAD DE GÉNERO VERIFICÓ QUE LA PROPUESTA DEL OFERENTE REUNA LOS REQUISITOS LEGALES SOLICITADOS.





EDUCACIÓN

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN

“2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México”

- LA **COORDINACIÓN DE PROGRAMACIÓN** SE ENCARGO DE HACER LA REVISIÓN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL ANEXO UNO, VERIFICANDO QUE SATISFAGAN LO SOLICITADO.
- IV. EL ÁREA REQUIRIENTE VERIFICÓ QUE **LOS BIENES** OBJETO DE ESTA **INVITACIÓN RESTRINGIDA**, SON LOS QUE SE DETALLAN EN EL ANEXO NÚMERO UNO DE LAS BASES RESPECTIVAS; QUE REUNEN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y CARACTERÍSTICAS EXIGIDAS EN EL MISMO Y SOLICITADAS POR EL ÁREA USUARIA.
- V. QUE UNA VEZ ANALIZADOS Y EVALUADOS CUANTITATIVAMENTE LOS REQUISITOS FORMALES DE LAS OFERTAS TÉCNICAS PRESENTADAS, ASÍ COMO; LA DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA CORRESPONDIENTE, RESULTÓ EL SIGUIENTE:

DICTAMEN

1.- LA PROPUESTA DEL OFERENTE **EL SURTIDOR DIDÁCTICO DE VERACRUZ S.A. DE C.V.**, EN LA REVISIÓN DOCUMENTAL SE DETECTA QUE:

- CUMPLE CON LAS ESPECIFICACIONES SOLICITADAS EN BASES.

EL DEPARTAMENTO DE PROGRAMAS DE EQUIPAMIENTO MEDIANTE MEMORÁNDUM NO. 228C1501010103L-0624/2023, COMUNICA QUE UNA VEZ ANALIZADA LA PROPUESTA TÉCNICA PRESENTADA, INDICA LO SIGUIENTE:

EN LA REVISIÓN TÉCNICA SE DETECTÓ QUE:

- LAS PARTIDAS CUMPLEN CON LAS ESPECIFICACIONES SOLICITADAS EN BASES.

EN LA REVISIÓN ECONÓMICA SE DETECTA:

- **COTIZA 25 PARTIDA(S) POR UN MONTO TOTAL DE \$735,269.48 (SETECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS 48/100 M.N.).**

2.- LA PROPUESTA DEL OFERENTE **INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA S.A. DE C.V.**, EN LA REVISIÓN DOCUMENTAL SE DETECTA QUE:

- CUMPLE CON LAS ESPECIFICACIONES SOLICITADAS EN BASES.

EL DEPARTAMENTO DE PROGRAMAS DE EQUIPAMIENTO MEDIANTE MEMORÁNDUM NO. 228C1501010103L-0624/2023, COMUNICA QUE UNA VEZ ANALIZADA LA PROPUESTA TÉCNICA PRESENTADA, INDICA LO SIGUIENTE:

EN LA REVISIÓN TÉCNICA SE DETECTÓ QUE:

- LAS PARTIDAS CUMPLEN CON LAS ESPECIFICACIONES SOLICITADAS EN BASES.

EN LA REVISIÓN ECONÓMICA SE DETECTA:

- **COTIZA 25 PARTIDA(S) POR UN MONTO TOTAL DE \$736,656.36 (SETECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS 36/100 M.N.).**

DERIVADO DE LO ANTERIOR, SE:

RESUELVE

PRIMERO. - CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 129, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, 36 FRACCIÓN VI, 37 Y 48 DE LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS; Y 88 DE SU REGLAMENTO, SE DICTAMINA QUE ES FACTIBLE LA ADJUDICACIÓN DE LA PRESENTE **INVITACIÓN RESTRINGIDA N°. IR-010/2023**, AL OFERENTE QUE PRESENTÓ LOS PRECIOS MÁS CONVENIENTES, MISMOS QUE SE ENCUENTRAN DENTRO DEL PRESUPUESTO AUTORIZADO, ASÍ COMO; LAS MEJORES CONDICIONES PARA EL ORGANISMO, POR UN IMPORTE TOTAL **\$735,216.12 (SETECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS DIECISEIS PESOS 12/100 M.N.)** DE LA SIGUIENTE MANERA:





EDUCACIÓN
 SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN

**“2023. Año del Septuagésimo Aniversario del
 Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México”**

INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA S.A. DE C.V.

PARTIDA	NO. SOLICITUD	ARTICULO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
4	IMIFE-116/23	MODELO ARTICULACIÓN HOMBRO	PIEZA	2	\$5,823.20	\$11,646.40
11	IMIFE-116/23	MODELO OÍDO	PIEZA	2	\$7,337.00	\$14,674.00
19	IMIFE-116/23	MODELO SISTEMA REPRODUCTOR FEMENINO	PIEZA	2	\$6,136.40	\$12,272.80
TOTAL					\$38,593.20	

EL SURTIDOR DIDÁCTICO DE VERACRUZ S.A. DE C.V.

PARTIDA	NO. SOLICITUD	ARTICULO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
1	IMIFE-116/23	MODELO ARTICULACIÓN CADERA	PIEZA	2	\$9,111.80	\$18,223.60
2	IMIFE-116/23	MODELO ARTICULACIÓN CODO	PIEZA	2	\$7,139.80	\$14,279.60
3	IMIFE-116/23	MODELO ARTICULACIÓN DE TOBILLO	PIEZA	2	\$5,701.40	\$11,402.80
5	IMIFE-116/23	MODELO ARTICULACIÓN MANO	PIEZA	3	\$3,520.60	\$10,561.80
6	IMIFE-116/23	MODELO ARTICULACIÓN MUÑECA	PIEZA	2	\$10,257.88	\$20,515.76
7	IMIFE-116/23	MODELO ARTICULACIÓN PIE	PIEZA	2	\$4,946.24	\$9,892.48
8	IMIFE-116/23	MODELO ARTICULACIÓN RODILLA	PIEZA	2	\$7,144.44	\$14,288.88
9	IMIFE-116/23	MODELO COLUMNA VERTEBRAL	PIEZA	2	\$7,026.12	\$14,052.24
10	IMIFE-116/23	ESQUELETO TAMAÑO NATURAL	PIEZA	4	\$23,780.00	\$95,120.00
12	IMIFE-116/23	MODELO OLFATORIO	PIEZA	2	\$13,630.00	\$27,260.00
13	IMIFE-116/23	MODELO SENTIDO GUSTO	PIEZA	3	\$12,320.36	\$36,961.08
14	IMIFE-116/23	MODELO SISTEMA CARDÍACO	PIEZA	2	\$4,872.00	\$9,744.00
15	IMIFE-116/23	MODELO SISTEMA DIGESTIVO	PIEZA	3	\$18,096.00	\$54,288.00
16	IMIFE-116/23	MODELO SISTEMA MUSCULAR	PIEZA	3	\$23,026.00	\$69,078.00
17	IMIFE-116/23	MODELO SISTEMA NERVIOSO CENTRAL	PIEZA	2	\$36,482.00	\$72,964.00
18	IMIFE-116/23	MODELO SISTEMA NERVIOSO PERIFÉRICO	PIEZA	2	\$15,428.00	\$30,856.00
20	IMIFE-116/23	MODELO SISTEMA REPRODUCTOR MASCULINO	PIEZA	2	\$6,414.80	\$12,829.60
21	IMIFE-116/23	MODELO SISTEMA RESPIRATORIO	PIEZA	3	\$19,048.36	\$57,145.08
22	IMIFE-116/23	MODELO SISTEMA TEGUMENTARIO	PIEZA	2	\$10,962.00	\$21,924.00
23	IMIFE-116/23	MODELO SISTEMA URINARIO FEMENINO	PIEZA	2	\$19,720.00	\$39,440.00
24	IMIFE-116/23	MODELO SISTEMA URINARIO MASCULINO	PIEZA	2	\$19,778.00	\$39,556.00
25	IMIFE-116/23	MODELO VISUAL	PIEZA	2	\$8,120.00	\$16,240.00
TOTAL					\$696,622.92	

SEGUNDO.- SE EMITIRÁ EL FALLO CORRESPONDIENTE, EL CUAL SURTIRÁ EFECTO DESDE SU EMISIÓN, SIENDO RESPONSABILIDAD DE LOS LICITANTES ENTERARSE DE SU CONTENIDO, POR LO QUE A PARTIR DE ESTE MOMENTO, LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE ÉSTE SERÁN EXIGIBLES SIN PERJUICIO DE LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO



Isidro Fabela Nte No. 900, Col. Tres Caminos, C.P. 50020, Toluca de Lerdo, Estado de México.
 Teléfono: 722 236 05 90. Horario: lunes a viernes de 9:00 a 18:00 hrs.



EDUCACIÓN

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN

“2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México”

RESPECTIVO EN LOS TÉRMINOS SEÑALADOS EN EL FALLO, LO ANTERIOR CONFORME A LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 38 DE LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS.

ASÍ MISMO; LA EMPRESA ADJUDICADA DEBERÁ COMPARECER ANTE EL INSTITUTO MEXIQUENSE DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA, EN UN TÉRMINO NO MAYOR A DIEZ DÍAS HÁBILES SIGUIENTES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE NOTIFICACIÓN DEL FALLO RESPECTIVO, PARA FIRMAR EL CONTRATO, EN EL QUE SE CONVENDRÁN EL CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LA NORMATIVIDAD LEGAL DE LA MATERIA, SU REGLAMENTO, LAS DEMÁS LEYES QUE RESULTEN APLICABLES Y LAS EXIGIDAS EN LAS BASES DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO.

TERCERO. - EL FALLO DE ADJUDICACIÓN ES IRREVOCABLE.

CUARTO. - DEBERA PRESENTAR LAS GARANTÍAS DE CUMPLIMIENTO, ASÍ COMO; LA DE DEFECTOS O VICIOS OCULTOS EN LOS TERMINOS QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 128 FRACCIÓN II Y III DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS, PARA ASEGURAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

QUINTO. - EL OFERENTE ADJUDICADO, DEBERÁ CUMPLIR ESTRICTAMENTE CON EL TIEMPO DE ENTREGA DE LOS BIENES ESTIPULADO EN LAS BASES.

SEXTO. - EN CASO DE QUE APLIQUE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO POR LA FECHA DE ENTREGA DE LOS BIENES, EL OFERENTE ADJUDICADO DEBERÁ PRESENTAR CARTA EN HOJA MEMBRETADA Y FIRMADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL DONDE SE SOLICITE EL REINTEGRO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO AL MOMENTO DE PRESENTAR LOS REQUISITOS DE PAGO CORRESPONDIENTES.

SÉPTIMO. - LUGAR DE LA ENTREGA DE LOS BIENES: CARRETERA ATLACOMULCO - SAN JOSÉ TOXI KM 5, SANTO DOMINGO SHOMEGE, C.P. 50465, ATLACOMULCO ESTADO DE MÉXICO. AL OFERENTE(S) QUE RESULTE(N) ADJUDICADO(S) DEBERÁ(N) AVISAR AL PLANTEL EDUCATIVO BENEFICIADO CON 48 HORAS DE ANTICIPACIÓN EL DÍA DE ENTREGA, A FIN DE EXISTIR UNA BUENA COORDINACIÓN

OCTAVO. - TIEMPO DE ENTREGA DE LOS BIENES: DENTRO DE LOS 30 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO. (SERÁ CONSIDERADOS COMO DIAS HÁBILES TODOS LOS FINES DE SEMANA Y DÍAS FESTIVOS DEL MES DE NOVIEMBRE A PARTIR DEL 18 DEL MENCIONADO, ASÍ COMO LOS FINES DE SEMANA DE DICIEMBRE Y PERIODO VACACIONAL HASTA EL DÍA 31 DEL MES EN MENCIÓN DEL PRESENTE AÑO, CONFORME A LO PUBLICADO EN EL PERIODICO OFICIAL GACETA DEL GOBIERNO, GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO TOMO: CCXVI NO. 094 DE FECHA 17 DE NOVIEMBRE DE 2023).

NOVENO. - NO SE PRESENTARON PARTIDAS DESIERTAS.

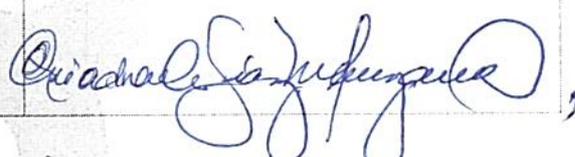
NO HABIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR, LA **M. EN A.I.E. ELIBETH OLGUIN MIRANDA**, SECRETARIA EJECUTIVA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS DE ESTE INSTITUTO, EN SU CARÁCTER DE CONVOCANTE DIO LECTURA EN VOZ ALTA AL CONTENIDO DE ESTA ACTA, DANDO POR TERMINADA LA JUNTA EN QUE SE COMUNICÓ EL PRESENTE FALLO DE ADJUDICACIÓN, SIENDO LAS 16:40 HORAS DEL DÍA 22 DE DICIEMBRE DE 2023, FIRMANDO AL MARGEN Y AL CALCE LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON, PARA DEBIDA CONSTANCIA LEGAL.

ATENTAMENTE
COMITÉ DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS
SECRETARIA EJECUTIVA

M. EN A.I.E. ELIBETH OLGUIN MIRANDA
JEFA DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES



"2023.-Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México"

OFERENTE	FIRMA
EL SURTIDOR DIDÁCTICO DE VERACRUZ, S.A. DE C.V.	
INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA, S.A. DE C.V.	

ESTA HOJA PERTENECE AL FALLO DE ADJUDICACIÓN DE LA INVITACIÓN RESTRINGIDA NO. IR-010/2023.





Gobierno del Estado de México



EDUCACIÓN

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, TECNOLÓGICA E INNOVACIÓN

"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho del Voto de las Mujeres en México"

SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO			CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES				No. DE CONTRATO	
DÍA	MES	AÑO					IMIFE-A-075-IR/2023	
31	DICIEMBRE	2023					CONCURSO	
							IR-010/2023	
CARÁTULA								
DATOS DEL PROVEEDOR								
NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL:								
EL SURTIDOR DIDÁCTICO DE VERACRUZ, S.A. DE C.V.								
REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES:			CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN:			NACIONALIDAD:		
SDV9703249Y3			-			MEXICANA		
NOMBRE DEL BANCO RECEPTOR			NÚMERO DE CUENTA DEL BENEFICIARIO			NÚMERO DE LA SUCURSAL		
BANCO MULTIVA			00000591874			-		
NOMBRE DE LA SUCURSAL			NOMBRE DE LA PLAZA			CLABE (18 DÍGITOS)		
SUC CENTRO ARMAND			-			13218000005918749		
DOMICILIO FISCAL (CALLE, NÚMERO, COLONIA, CÓDIGO POSTAL, LOCALIDAD, MUNICIPIO Y ENTIDAD FEDERATIVA):								
CALLE: RENATO LEDUC N° 126 INT 103, COL: TORIELLO GUERRA, TLALPAN, CIUDAD DE MÉXICO. C.P.: 14050								
DOMICILIO PARA OIR Y RECIBIR NOTIFICACIONES EN EL ESTADO DE MÉXICO (CALLE, NÚMERO, COLONIA, CÓDIGO POSTAL, LOCALIDAD, MUNICIPIO Y ENTIDAD FEDERATIVA)								
PASEO SANTANA N° 26, COL: LA ASUNCIÓN, METEPEC, ESTADO DE MÉXICO. C.P.: 52172								
TELÉFONO:			TELEFONO 2			CORREO ELECTRÓNICO Y/O PAGINA WEB		
2299170129			2299170129			proyectos@surtidordidactico.com		
INSTRUMENTO QUE ACREDITA LA PERSONALIDAD:				ESCRITURA PÚBLICA				
DATOS DEL INSTRUMENTO QUE ACREDITA LA PERSONALIDAD DE LA SOCIEDAD MERCANTIL O PERSONA FÍSICA:								
NOMBRE DEL PROPIETARIO Y/O ADMINISTRADOR ÚNICO								
JUAN LUIS LEÓN DE LA CRUZ								
NÚMERO DE ESCRITURA PÚBLICA:			FECHA DE ESCRITURA:			DATOS DE NOTARÍA PÚBLICA:		
48873			18 DE ABRIL DE 2023			LIC. CÉSAR VALENTE MARÍN ORTEGA, TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA N° 14 DE LA DÉCIMA SEPTIMA DEMARCACIÓN NOTARIAL Y DEL PATRIMONIO INMUEBLE FEDERAL, VERACRUZ		
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL:						JUAN LUIS LEÓN DE LA CRUZ		
NÚMERO DE PODER NOTARIAL:		48873		DATOS DE NOTARÍA PÚBLICA		LIC. CÉSAR VALENTE MARÍN ORTEGA, TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA N° 14 DE LA DÉCIMA SEPTIMA DEMARCACIÓN NOTARIAL Y DEL PATRIMONIO INMUEBLE FEDERAL, VERACRUZ		
GIRO:	2171	DESCRIPCIÓN DEL GIRO:	MATERIAL DIDACTICO					
PROGRAMA:		CONVENIOS DE COLABORACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS POR ENCARGO 2023 (OBRAS NUEVAS)						
NÚMERO DE SOLICITUD:		-IMIFE-116/23	-	-	-	-	-	-
		-	-	-	-	-	-	-
		-	-	-	-	-	-	-
PROCEDIMIENTO ADQUISITIVO:			LEGISLACIÓN APLICADA:			DICTAMEN DE ADJUDICACIÓN (NO.)		
INVITACIÓN RESTRINGIDA			ESTATAL			066/23		
						FECHA DE FALLO:		
						viernes, 22 de diciembre de 2023		
TIPO DE GASTO:			ORIGEN DE LOS RECURSOS:			PARTIDA PRESUPUESTAL:		
ESTATAL			ESTATAL			CC23016		
ELEMENTOS BÁSICOS DE LA ADQUISICIÓN								
BIENES A SUMINISTRAR:								
»(DIVERSOS) DE ACUERDO AL ANEXO 2								

"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho del Voto de las Mujeres en México"

PLAZO DE ENTREGA DE LOS BIENES		
DENTRO DE LOS 30 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO. (16/02/2024)		
LUGAR Y HORARIO DE ENTREGA DE LOS BIENES		
EN LAS INSTALACIONES DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE ATLACOMULCO: CARRETERA ATLACOMULCO-SAN JOSÉ TOXI KM 5, SANTO DOMINGO SHOMECE, C.P. 50465, ATLACOMULCO, ESTADO DE MÉXICO, NOTA: EL PROVEEDOR DEBERÁ AVISAR A LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE ATLACOMULCO CON 48 HORAS DE ANTICIPACIÓN EL DÍA DE ENTREGA, A FIN DE EXISTIR UNA BUENA COORDINACIÓN, AL TELEFONO 722 454-0156 (DE LUNES A VIERNES EN UN HORARIO DE 09:00 A 18:00 HORAS)		
IMPORTE TOTAL DE LOS BIENES (NÚMERO Y LETRA) (IVA INCLUIDO)		
\$ 696,622.92 (SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS VEINTIDOS PESOS 92/100 M.N)		
MONTO A AFIANZAR DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO (PORCENTAJE 10% ANTES DE I.V.A.)		
\$60,053.70		
MONTO A AFIANZAR DE LA GARANTÍA DE DEFECTOS Y/O VICIOS OCULTOS (PORCENTAJE 10% ANTES DE I.V.A.)		
\$60,053.70		
ANTICIPO:		
NO APLICA		
FORMA DE PAGO:		
TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA DE FONDOS Ó CHEQUE NOMINATIVO		
PENAS CONVENCIONALES (ATRASO, INCUMPLIMIENTO DE LA ENTREGA DE LOS BIENES)		
SI EL PROVEEDOR TIENE UN ATRASO EN LA FECHA CONVENIDA DE ENTREGA, SE OBLIGA A PAGAR EL CINCO AL MILLAR SOBRE EL IMPORTE DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS ENTREGADOS EXTEMPORÁNEAMENTE, POR CADA DÍA DE ATRASO, MISMO QUE SE DETERMINARÁ MULTIPLICANDO .005 POR EL IMPORTE DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS ENTREGADOS EXTEMPORÁNEAMENTE (ANTES DE IVA), POR CADA DÍA DE ATRASO, SIN QUE LA SUMA DE LA MISMA REBASE EL MONTO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, DE CONFORMIDAD A LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS, MISMA QUE SE DESCONTARÁ DIRECTAMENTE DE LA FACTURA.		
PLAZO DE PAGO:		
DENTRO DE LOS CUARENTA Y CINCO DÍAS POSTERIORES A PARTIR DE LA FECHA EN QUE EL PROVEEDOR PRESENTA SU FACTURA (CFDI) Y DOCUMENTO QUE AVALE LA ENTREGA POR LA TOTALIDAD DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS EN EL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES DEL IMIFE, LOS CUALES DEBERÁN CONTAR CON LA FIRMA Y SELLO DE LA RECEPCIÓN POR PARTE DEL ALMACÉN Y/O ÁREA REQUERENTE Y/O PLANTEL. NO SE PAGARÁN INTERESES, AJUSTES FINANCIEROS NI ALGUNA OTRA CANTIDAD ADICIONAL AL MONTO ESTABLECIDO A SU PROPUESTA ECONÓMICA.		
ANEXOS DEL CONTRATO		
ANEXO UNO DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES A SUMINISTRAR		
ANEXO DOS DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA Y OBRAS		
ANEXO TRES DATOS PARA LA FACTURACIÓN		
OBSERVACIONES		
VALIDACIÓN DEL CONTRATO		
POR EL INSTITUTO MEXIQUENSE DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA		
 L. EN D. FRANCISCO JAVIER MEJÍA TORRES COORDINADOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS SUSCRIBE EL PROVEEDOR		
 JUAN LUIS LEÓN DE LA CRUZ REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA EL SURTIDOR DIDÁCTICO DE VERACRUZ, S.A. DE C.V.		
DÍA	MES	AÑO
31	DICIEMBRE	2023

 EOM/eecr



GOBIERNO DEL
ESTADO DE
MÉXICO



EDUCACIÓN

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, TERCIARIAS E INFORMATICA

"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho del Voto de las Mujeres en México"

FECHA DE SUSCRIPCIÓN			ANEXO UNO	No. DE CONTRATO		
DÍA	MES	AÑO		IMIFE-A-075-IR/2023		
31	DICIEMBRE	2023	ESPECIFICACIONES DE LOS BIENES Y/O PRESTACIÓN DE SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO (I.V.A. INCLUIDO)	
No. DE SOLICITUD	C.V.	CANT.			UNITARIO	TOTAL
IMIFE-116/23	S/C	4		ESQUELETO TAMAÑO NATURAL MARCA:COYITOS MODELO : FABRICACIÓN ESPECIAL ALTURA: 175 CM MATERIAL: PVC DE ALTA CALIDAD DESARMABLE: SI CON BASE: SI GARANTIA:1 AÑO DESCRIPCIÓN ESQUELETO HUMANO TAMAÑO REAL 175CMS. EL MODELO PERMITE COMPRENDER LA RELACIÓN ENTRE EL SOPORTE ÓSEO Y EL CUERPO, Y COMPRENDER LA RELACIÓN ENTRE LA FORMA Y LAS CARACTERÍSTICAS DE VARIOS TIPOS DE HUESOS Y LA COMPOSICIÓN DE HUESOS Y ARTICULACIONES.	PZA	\$23,780.00
IMIFE-116/23	S/C	2	MODELO ARTICULACIÓN CADERA MARCA:COYITOS MODELO : FABRICACIÓN ESPECIAL ALTURA 22.5 CM ANCHO 15 CM PROFUNDIDAD 32CM PESO 1200 GRS DESCRIPCIÓN ARTICULACIÓN DE CADERA CON MODELO DE NERVIO CIÁTICO. CADERA DERECHA NORMAL DE TAMAÑO COMPLETO CON FÉMUR PROXIMAL Y VÉRTEBRAS LUMBARES INFERIORES QUE INCLUYEN: NERVIO CIÁTICO, GLÚTEO MEDIO, GLÚTEO MENOR, ILÍACO, GEMELO INFERIOR Y SUPERIOR, OBTURADOR INTERNO, MÚSCULOS PIRIFORME Y PSOAS, LIGAMENTOS DE LA CÁPSULA ARTICULAR, L4-L5 CON SACRO.	PZA	\$9,111.80	\$18,223.60
IMIFE-116/23	S/C	2	MODELO ARTICULACIÓN CODO MARCA:COYITOS MODELO : FABRICACIÓN ESPECIAL MEDIDAS: TAMAÑO REAL MATERIAL: PVC DE ALTA CALIDAD DESARMABLE: SI FLEXIBLE: SI CON BASE O SIN BASE: CON BASE DESCRIPCIÓN MODELO DE ARTICULACION DEL CODO BRAZO ARTICULACIONES. EL BÍCEPS Y EL TRÍCEPS ESTÁN HECHOS DE MATERIAL FLEXIBLE, SE PUEDE MOSTRAR LA EXTENSIÓN Y LA FLEXIÓN, ASÍ COMO EL ANTAGONISTA. RELACIÓN DE ESTOS DOS MÚSCULOS	PZA	\$7,139.80	\$14,279.60
IMIFE-116/23	S/C	3	MODELO ARTICULACIÓN MANO MARCA:COYITOS MODELO : FABRICACIÓN ESPECIAL ALTURA: 22 CM ANCHO: 13CM PROFUNDIDAD: 13 CM MATERIAL: PVC DE ALTA CALIDAD CON BASE O SIN BASE: CON BASE FLEXIBLE: SI DESCRIPCIÓN MODELO ANATÓMICO ARTICULACIÓN DE MANO HUMANA. INCLUYE LA MUÑECA, METACARPIANO Y PHALANX. Y SUS DEDOS SE PUEDEN DOBLAR Y HACER VARIAS POSTURAS.	PZA	\$3,520.60	\$10,561.80



"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho del Voto de las Mujeres en México"

FECHA DE SUSCRIPCIÓN			ANEXO UNO	No. DE CONTRATO		
DÍA	MES	AÑO		IMIFE-A-075-IR/2023		
31	DICIEMBRE	2023	ESPECIFICACIONES DE LOS BIENES Y/O PRESTACIÓN DE SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO (I.V.A. INCLUIDO)	
No. DE SOLICITUD	C.V.	CANT.			UNITARIO	TOTAL
IMIFE-116/23	S/C	2		<p>MODELO ARTICULACIÓN MUÑECA MARCA:COYITOS MODELO : FABRICACIÓN ESPECIAL MEDIDAS: TAMAÑO REAL MATERIAL: PVC DE ALTA CALIDAD DESARMABLE: SI DESCRIPCIÓN SE DIVIDE EN CUATRO PARTES, EL TENDÓN DEL MÚSCULO PALMAR Y LOS MÚSCULOS PALMARES. ES UNA DEMOSTRACIÓN DE LA ANATOMÍA LOCAL DE LA MANO Y CIRUGÍA MÍNIMAMENTE INVASIVA DE LA MUÑECA .SE PUEDE ELIMINAR LOS MÚSCULOS PROFUNDOS QUE ESTÁN MIRANDO, LOS MÚSCULOS CLAVE, LOS VASOS SANGUÍN Y LAS REDES NEURONALES. LA SECCIÓN PROFUNDA DE LA PALMA MUESTRA EL TENDÓN LARGO, LAS MUÑEQUERAS Y EL NERVIIO MEDIANO. SI SE QUITA EL MÚSCULO DE LA PALMA, PUEDE VER EL ARCO DE LA PALMA Y SUS RAMAS Y DISTRIBUCIÓN NERVIOSA.</p>	PZA	\$10,257.88
IMIFE-116/23	S/C	2	<p>MODELO ARTICULACIÓN PIE MARCA:COYITOS MODELO : FABRICACIÓN ESPECIAL ALTURA: 23 CM ANCHO: 8CM PROFUNDIDAD: 12 CM DESARMABLE: SI MATERIAL: PVC DE ALTA CALIDAD DESCRIPCIÓN LIGAMENTO MUSCULAR ARTICULAR DEL PIE HUMANO, 9 PIEZAS. EL MODELO ES DIVIDIDO EN 9 PARTES Y ESTÁ DISEÑADO EN PROPORCIONES IGUALES DE TAMAÑO NORMAL. LA VERSIÓN NO REDUCIDA DETALLA LAS ESTRUCTURAS ANATOMICAS DE LOS LIGAMENTOS MUSCULARES ESQUELÉTICOS DEL PIE HUMANO, Y PUEDE ELIMINAR LA APONEUROSIS PLANTAR Y LOS MÚSCULOS FLEXORES CORTOS PARA VER MÚSCULOS, TENDONES, Y NERVIOS.</p>	PZA	\$4,946.24	\$9,892.48
IMIFE-116/23	S/C	2	<p>MODELO ARTICULACIÓN RODILLA MARCA:COYITOS MODELO : FABRICACIÓN ESPECIAL TAMAÑO: REAL ADULTO ALTURA: 16.5 CM ANCHO: 12.5 CM PROFUNDIDAD: 31CM PESO: 960 GRS MATERIAL: PVC DE ALTA CALIDAD DESCRIPCIÓN MODELO DE ARTICULACIÓN RODILLA CON MUSCULOS. MODELO DE ARTICULACIONES DE TAMAÑO REAL CON MÚSCULOS (RODILLA).</p>	PZA	\$7,144.44	\$14,288.88
IMIFE-116/23	S/C	2	<p>MODELO ARTICULACIÓN TOBILLO MARCA:COYITOS MODELO : FABRICACIÓN ESPECIAL ALTURA: 23 CM ANCHO: 11CM PROFUNDIDAD: 21CM MATERIAL: PVC DE ALTA CALIDAD TAMAÑO: REAL ADULTO CON BASE O SIN BASE: CON BASE FLEXIBLE: SI GARANTIA:1 AÑO DESCRIPCION : MODELO DE ARTICULACIÓN DE TOBILLO / LIGAMENTO. MATERIAL: PVC TAMAÑO: 23 x 21 x 11CM</p>	PZA	\$5,701.40	\$11,402.80



"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho del Voto de las Mujeres en México"

FECHA DE SUSCRIPCIÓN			ANEXO UNO	No. DE CONTRATO		
DÍA	MES	AÑO		IMIFE-A-075-IR/2023		
31	DICIEMBRE	2023	ESPECIFICACIONES DE LOS BIENES Y/O PRESTACIÓN DE SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO (I.V.A. INCLUIDO)	
No. DE SOLICITUD	C.V.	CANT.			UNITARIO	TOTAL
IMIFE-116/23	S/C	2		<p>MODELO COLUMNA VERTEBRAL MARCA:COYITOS MODELO : FABRICACIÓN ESPECIAL ALTURA: 85 CM MATERIAL: PVC DE ALTA CALIDAD PESO: 3500 GRS CON BASE O SIN BASE: CON BASE GARANTIA:1 AÑO DESCRIPCIÓN COLUMNA VERTEBRAL FLEXIBLE 85CM. UNA COLUMNA VERTEBRAL TOTALMENTE FLEXIBLE DE TAMAÑO NATURAL QUE CONSISTE EN LA PLACA OCIPITAL, VÉRTEBRAS CERVICALES, TORÁCICAS. Y LUMBARES, SACRO, COXIS, PELVIS COMPLETA CON FÉMUR EXTRAÍBLES. EL MODELO TAMBIÉN PRESENTA REPRESENTACIONES DE LAS ARTERIAL VERTEBRAL, LAS RAMAS DEL NERVIIO ESPINAL Y UN DISCO INTERVERTEBRAL.</p>	PZA	\$7,026.12
IMIFE-116/23	S/C	2	<p>MODELO OLFATORIO MARCA:COYITOS MODELO : FABRICACIÓN ESPECIAL ALTO: 42 CM ANCHO: 25 CM PROFUNDIDAD: 20.5 CM DESARMABLE: SI MATERIAL: PVC DE ALTA CALIDAD DESCRIPCIÓN MODELO ANATÓMICO DE CAVIDAD NASAL DE BOCA LARINGE Y FARINGE. EL MODELO CONSISTE EN LA CABEZA Y EL CUELLO LA MITAD IZQUIERDA Y DERECHA DE LA SECCIÓN SAGITAL MEDIANA DE LA CAVIDAD LARÍNGEA, LAS PARTES SUPERIOR E INFERIOR, ASÍ COMO LA LENGUA LIBRE Y EL MÚSCULO MASSETER, PHARYNGEAL CONSTRICTOR Y OTRAS 10 PARTES, Y MUESTRA EL CRÁNEO, LA NARIZ, LA BOCA, LA FARINGE, LA SECCIÓN SAGITAL MEDIANA DE LA CAVIDAD LARÍNGEA, EL TABIQUE NASAL, MÚSCULO FACIAL, MÚSCULO FARÍNGEO, LENGUA LIBRE Y OTRAS ESTRUCTURAS, CON UN TOTAL DE 113 INDICADORES.</p>	PZA	\$13,630.00	\$27,260.00
IMIFE-116/23	S/C	3	<p>MODELO SENTIDO GUSTO MARCA:COYITOS MODELO : FABRICACIÓN ESPECIAL ALTURA: 34CM ANCHO: 24CM PROFUNDO: 13 CM MATERIAL: PVC ECOLOGICO DESCRIPCIÓN ANATOMÍA DE LA LENGUA HUMANA EN DETALLE. HAY DOS PARTES: LA PRIMERA PARTE ES LA ANATOMÍA DE LA LENGUA, UTILIZANDO UN DISEÑO EQUIVALENTE, QUE INCLUYE LA FORMA DE LA LENGUA (RAÍZ DE LA LENGUA, PUNTA, SURCO, AGUJERO CIEGO DE LA LENGUA), ESTRUCTURA DE LA AMIGDALA Y LA EPIGLOTIS DE LA LENGUA.: LA ESTRUCTURA ANATOMICA PROFUNDA Y SUPERFICIAL DE LA PAPILA LINGUAL (PAPILA FILAMENTOSA, PAPILA BACTERIANA, PAPILA FOLIAR, CONTORNOS DEL PEZÓN) SE PRESENTA EN DETALLE POR AGRANDAMIENTO DE LA MUCOSA LINGUAL</p>	PZA	\$12,320.36	\$36,961.08

"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho del Voto de las Mujeres en México"

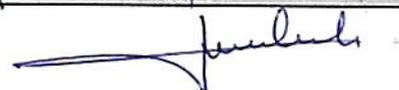
FECHA DE SUSCRIPCIÓN			ANEXO UNO	No. DE CONTRATO		
DÍA	MES	AÑO		IMIFE-A-075-IR/2023		
No. DE SOLICITUD	C.V.	CANT.	ESPECIFICACIONES DE LOS BIENES Y/O PRESTACIÓN DE SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO (I.V.A. INCLUIDO)	
					UNITARIO	TOTAL
IMIFE-116/23	S/C	2	<p>MODELO SISTEMA CARDIACO MARCA:COYITOS MODELO : FABRICACIÓN ESPECIAL ALTURA: 32CM ANCHO: 26CM PROFUNDIDAD: 31CM MATERIAL: PVC DE ALTA CALIDAD GARANTIA:1 AÑO DESCRIPCIÓN CORAZÓN HUMANO MAGNIFICADO X3 - CARDIOLOGÍA. CORAZÓN SECCIONADO A LO LARGO DEL PLANO ANTERIOR. CARACTERÍSTICAS ESTRUCTURAS INTERNAS Y VÁLVULAS CARDÍACAS. LOS VENTRÍCULOS IZQUIERDO Y DERECHO A DETALLE.</p>	PZA	\$4,872.00	\$9,744.00
IMIFE-116/23	S/C	3	<p>MODELO SISTEMA DIGESTIVO MARCA:COYITOS MODELO : FABRICACIÓN ESPECIAL ALTURA: 91CM ANCHO: 31CM PROFUNDIDAD: 11 CM PESO: 6000 GRS DESARMABLE: SI MATERIAL: PVC DE ALTA CALIDAD CON BASE: SI GARANTIA:1 AÑO DESCRIPCIÓN CONSTA DE TRES PARTES: SISTEMA DIGESTIVO, SECCIÓN CORONAL DE ESTÓMAGO Y COLON TRANSVERSAL. MUESTRA LOS ÓRGANOS Y GLÁNDULA DEL SISTEMA DIGESTIVO, INCLUYENDO NARIZ, BOCA Y GARGANTA, ESÓFAGO, TRACTO GASTROINTESTINAL, HÍGADO Y VESÍCULA BILIAR, BAZO Y PÁNCREAS, DUODENO, CIEGO Y RECTO.</p>	PZA	\$18,096.00	\$54,288.00
IMIFE-116/23	S/C	3	<p>MODELO SISTEMA MUSCULAR MARCA:COYITOS MODELO : FABRICACIÓN ESPECIAL ALTURA: 80CM MATERIAL: PVC DE ALTA CALIDAD DESARMABLE: SI CON BASE: SI GARANTIA: 1 AÑO DESCRIPCIÓN MODELO SISTEMA MUSCULAR - TORSO DE ANATÓMICA COMPLETO DE 80CM (27 PARTES). ESTE MODELO DE MÚSCULO HUMANO INCLUYE 27 PARTES DISECABLES: CUERPO, CALVARIO CORTADO, CEREBRO (2 PARTES), PARED TORACICA Y ABDOMINAL, BRAZO DERECHO, BRAZO IZQUIERDO (5 PARTES), PIERNA (9 PARTES), LABIO (2 PARTES), CORAZÓN (2 PARTES), HÍGADO, ESTÓMAGO E ESTÓMAGO .</p>	PZA	\$23,026.00	\$69,078.00
IMIFE-116/23	S/C	2	<p>MODELO SISTEMA NERVIOSO CENTRAL MARCA:COYITOS MODELO : FABRICACIÓN ESPECIAL ALTURA: 33 CM ANCHO: 22 CM PROFUNDIDAD: 42 CM PESO: 5000 GRS DESARMABLE SI MATERIAL PVC DE ALTA CALIDAD GARANTIA 1 AÑO DESCRIPCIÓN MODELO ANATÓMICO FACIAL CABEZA Y CUELLO / CEREBRO Y VASOS SANGUÍNEOS. EL PRODUCTO DESCRIBE EN DETALLE LA ANATOMÍA DEL CUELLO, LA ESTRUCTURA SUPERFICIAL DEL CUELLO, LA REGIÓN ANTERIOR DEL CUELLO Y LA REGIÓN ESTERNOCLEIDOMASTOIDEA, LA REGIÓN LATERAL DEL CUELLO, LA RAÍZ DEL CUELLO, LA FASCIA CERVICAL Y EL ESPACIO FASCIAL. ESTÁ DISEÑADO EN PROPORCIÓN AL CUERPO HUMANO, Y EL CEREBRO SE PUEDE EXTRAER POR SEPARADO, DIVIDIDO EN CEREBROS IZQUIERDO Y DERECHO, Y SE PUEDE DIVIDIR EN TRES PARTES</p>	PZA	\$36,482.00	\$72,964.00



"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho del Voto de las Mujeres en México"

FECHA DE SUSCRIPCIÓN			ANEXO UNO	No. DE CONTRATO		
DÍA	MES	AÑO		IMIFE-A-075-IR/2023		
31	DICIEMBRE	2023	ESPECIFICACIONES DE LOS BIENES Y/O PRESTACIÓN DE SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO (I.V.A. INCLUIDO)	
No. DE SOLICITUD	C.V.	CANT.			UNITARIO	TOTAL
IMIFE-116/23	S/C	2		<p>MODELO SISTEMA NERVIOSO PERIFERICO MARCA:COYITOS MODELO : FABRICACIÓN ESPECIAL ALTURA: 90 CM ANCHO: 30CM PROFUNDIDAD: 8CM PESO: 5000 GRS MATERIAL: PVC DE ALTA CALIDAD</p> <p>DESCRIPCIÓN MODELO ANATÓMICO DEL SISTEMA NERVIOSO DEL CUERPO HUMANO. MODELO DE VISUALIZACIÓN DEL SISTEMA NERVIOSO, MUESTRA LOS SISTEMAS NERVIOSOS CENTRAL Y PERIFÉRICO. EL MODELO MUESTRA LA ESTRUCTURA DEL SISTEMA NERVIOSO CENTRAL, EL CEREBRO Y LA MÉDULA ESPINAL, LOS NERVIOS ESPINALES DEL NERVIOS PERIFÉRICO, ETC., INCLUIDAS LAS ESTRUCTURAS DEL SISTEMA NERVIOSO CENTRAL A LAS DIVERSAS PARTES DEL CUERPO</p>	PZA	\$15,428.00
IMIFE-116/23	S/C	2	<p>MODELO SISTEMA REPRODUCTOR MASCULINO MARCA:COYITOS MODELO : FABRICACIÓN ESPECIAL ALTURA: 11.5 CM ANCHO: 8.1 CM PROFUNDIDAD: 24.6 CM DESARMABLE: SI MATERIAL: PVC DE ALTA CALIDAD CON BASE: SI GARANTIA: 1 AÑO PESO: 500 GRS</p> <p>DESCRIPCIÓN SISTEMA REPRODUCTOR URINARIO MASCULINO 4D. MODELO ENSAMBLABLE. MATERIAL: PLÁSTICO. DIMENSIONES DEL PRODUCTO: 11.5 * 8.1 * 24.6 CM. PESO DEL PRODUCTO: 0.5 KG. NÚMERO DE PIEZAS: 25</p>	PZA	\$6,414.80	\$12,829.60
IMIFE-116/23	S/C	3	<p>MODELO SISTEMA RESPIRATORIO MARCA:COYITOS MODELO : FABRICACIÓN ESPECIAL ALTURA: 36 CM ANCHO: 21 CM PROFUNDIDAD: 12 CM PESO: 2500 GRS DESARMABLE: SI MATERIAL: PVC DE ALTA CALIDAD CON BASE: SI GARANTIA: 1 AÑO</p> <p>DESCRIPCIÓN MODELO ANATÓMICO DE SISTEMA RESPIRATORIO HUMANO PULMÓN DESMONTABLE EN 7 PIEZAS. SISTEMA RESPIRATORIO DEL CUERPO HUMANO 1 A I. PULMONAR. LA GARGANTA, EL CORAZÓN Y LOS PULMONES SE PUEDEN ABRIR, MOSTRANDO LA ESTRUCTURA DETALLADA DEL INTERIOR Y EL EXTERIOR. Y ESTE MODELO TIENE 51 LOGOTIPOS DIGITALES CON LOS DETALLES CORRESPONDIENTES</p>	PZA	\$19,048.36	\$57,145.08
IMIFE-116/23	S/C	2	<p>MODELO SISTEMA TEGUMENTARIO MARCA:COYITOS MODELO : FABRICACIÓN ESPECIAL ALTURA: 21.5 CM ANCHO: 27CM MATERIAL: PVC DE ALTA CALIDAD CON BASE: SI GARANTIA: 1 AÑO</p> <p>DESCRIPCIÓN MODELO DE ANATOMÍA DE LA PIEL HUMANA. AMPLIACIÓN DE 50X DE ESTRUCTURA DE PIEL DE 4 NIVELES</p>	PZA	\$10,962.00	\$21,924.00

"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho del Voto de las Mujeres en México"

FECHA DE SUSCRIPCIÓN			ANEXO UNO	No. DE CONTRATO		
DÍA	MES	AÑO		IMIFE-A-075-IR/2023		
31	DICIEMBRE	2023	ESPECIFICACIONES DE LOS BIENES Y/O PRESTACIÓN DE SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO (I.V.A. INCLUIDO)	
No. DE SOLICITUD	C.V.	CANT.			UNITARIO	TOTAL
IMIFE-116/23	S/C	2	<p>MODELO SISTEMA URINARIO FEMENINO MARCA:COYITOS MODELO : FABRICACIÓN ESPECIAL ALTURA: 30 CM ANCHO: 20CM PROFUNDIDAD: 28 CM DESARMABLE: SI MATERIAL: PVC DE ALTA CALIDAD CON BASE: SI GARANTIA: 1 AÑO DESCRIPCIÓN MUESTRA LAS ESTRUCTURAS IMPORTANTES DEL SISTEMA DE PELVIS FEMENINA, MÚSCULOS ABDOMINALES Y PÉLVICOS, ESTRUCTURAS INTERNAS DEL SISTEMA GENITOURINARIO FEMENINO, CON UN INDICADOR DIGITAL. LAS PARTES EXTRAÍBLES INCLUYEN LA ANATOMÍA DEL SISTEMA REPRODUCTIVO FEMENINO Y LA SEMIAPERTURA DEL ÚTERO.</p>	PZA	\$19,720.00	\$39,440.00
IMIFE-116/23	S/C	2	<p>MODELO SISTEMA URINARIO MASCULINO MARCA:COYITOS MODELO : FABRICACIÓN ESPECIAL ALTURA: 45CM ANCHO: 33 CM PROFUNDIDAD: 16CM DESARMABLE: SI MATERIAL: PVC DE ALTA CALIDAD CON BASE: SI GARANTIA: 1 AÑO DESCRIPCIÓN MODELO ANATÓMICO DE SISTEMA URINARIO UROLOGÍA. MUESTRA LA ESTRUCTURA DEL SISTEMA URINARIO, LA CORTEZA RENAL DE LA SECCIÓN DEL RIÑÓN, LA MÉDULA RENAL Y LA VEJIGA, EL MODELO CONSTA DE SEIS COMPONENTES, INCLUIDA LA CAVIDAD PERITONEAL DEL SISTEMA URINARIO, LA SECCIÓN DEL RIÑÓN Y EL PERFIL DE LA VEJIGA</p>	PZA	\$19,778.00	\$39,556.00
IMIFE-116/23	S/C	2	<p>MODELO VISUAL MARCA:COYITOS MODELO : FABRICACIÓN ESPECIAL NUMERO DE DESARTICULACIONES: 9 PARTES MATERIAL: PVC ECOLOGICO Altura: 25cm Ancho: 16.5 Profundidad: 15.25 Con base o sin base: Con base DESCRIPCIÓN ESTRUCTURA OCULAR MÉDICA, ANATOMÍA ORBITAL OJO ÓPTICA. CONSISTE EL MODELO DE 9 PARTES: ÓRBITA, GLOBO DEL OJO DE PARED, LA ESCLERÓTICA, LA COROIDES Y LA RETINA, VÍTREO DEL CUERPO, MÚSCULOS EXTRAOCULARES, PARED ORBITAL Y DE CORNETES, DESMONTABLE.</p>	PZA	\$8,120.00	\$16,240.00
IMPORTE TOTAL DE LOS BIENES Y/O SERVICIO						\$696,622.92
VALIDACIÓN DEL ANEXO						
POR EL INSTITUTO MEXIQUENSE DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA						
 L. EN D. FRANCISCO JAVIER MEJÍA TORRES COORDINADOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS SUSCRIBE EL PROVEEDOR						
 JUAN LUIS LEÓN DE LA CRUZ REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA EL SURTIDOR DIDÁCTICO DE VERACRUZ, S.A. DE C.V.						
DÍA	MES	AÑO				
31	DICIEMBRE	2023				

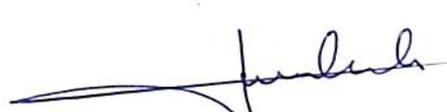


"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho del Voto de las Mujeres en México"

FECHA DE SUSCRIPCIÓN			ANEXO DOS				No. DE CONTRATO	
DÍA	MES	AÑO	DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA Y OBRAS				IMIFE-A-075-IR/2023	
31	DICIEMBRE	2023						
CONVENIOS DE COLABORACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS POR ENCARGO 2023 (OBRAS NUEVAS)								
IMIFE-116/23								
PARTIDA PRESUPUESTAL, CCT	NIVEL	NOMBRE DE LA OBRA, LOCALIDAD Y MUNICIPIO	CONCEPTO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE		
CC23016	U n i v	Universidad Politécnica de Atlacomulco	ESQUELETO TAMAÑO NATURAL	4	\$ 23,780.00	\$ 95,120.00		
			MODELO ARTICULACIÓN CADERA	2	\$ 9,111.80	\$ 18,223.60		
			MODELO ARTICULACIÓN CODO	2	\$ 7,139.80	\$ 14,279.60		
CCT	U n i v	Santo Domingo Shomege	MODELO ARTICULACIÓN MANO	3	\$ 3,520.60	\$ 10,561.80		
			MODELO ARTICULACIÓN MUÑECA	2	\$ 10,257.88	\$ 20,515.76		
15EPO0006V	U n i v	Atlacomulco	MODELO ARTICULACIÓN PIE	2	\$ 4,946.24	\$ 9,892.48		
			MODELO ARTICULACIÓN RODILLA	2	\$ 7,144.44	\$ 14,288.88		
			MODELO ARTICULACIÓN TOBILLO	2	\$ 5,701.40	\$ 11,402.80		
			MODELO COLUMNA VERTEBRAL	2	\$ 7,026.12	\$ 14,052.24		
			MODELO OLFATORIO	2	\$ 13,630.00	\$ 27,260.00		
			MODELO SENTIDO GUSTO	3	\$ 12,320.36	\$ 36,961.08		
			MODELO SISTEMA CARDIACO	2	\$ 4,872.00	\$ 9,744.00		
			MODELO SISTEMA DIGESTIVO	3	\$ 18,096.00	\$ 54,288.00		
			MODELO SISTEMA MUSCULAR	3	\$ 23,026.00	\$ 69,078.00		
			MODELO SISTEMA NERVIOSO CENTRAL	2	\$ 36,482.00	\$ 72,964.00		
			MODELO SISTEMA NERVIOSO PERIFERICO	2	\$ 15,428.00	\$ 30,856.00		
			MODELO SISTEMA REPRODUCTOR MASCULINO	2	\$ 6,414.80	\$ 12,829.60		
			MODELO SISTEMA RESPIRATORIO	3	\$ 19,048.36	\$ 57,145.08		
			MODELO SISTEMA TEGUMENTARIO	2	\$ 10,962.00	\$ 21,924.00		
			MODELO SISTEMA URINARIO FEMENINO	2	\$ 19,720.00	\$ 39,440.00		
MODELO SISTEMA URINARIO MASCULINO	2	\$ 19,778.00	\$ 39,556.00					
MODELO VISUAL	2	\$ 8,120.00	\$ 16,240.00					
IMPORTE TOTAL DE LOS BIENES Y/O SERVICIO						\$696,622.92		
VALIDACIÓN DEL ANEXO								
POR EL INSTITUTO MEXIQUENSE DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA								
 L. EN D. FRANCISCO JAVIER MEJÍA TORRES COORDINADOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS SUSCRIBE EL PROVEEDOR								
 JUAN LUIS LEÓN DE LA CRUZ REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA EL SURTIDOR DIDÁCTICO DE VERACRUZ, S.A. DE C.V.								
DÍA			MES			AÑO		
31			DICIEMBRE			2023		



"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho del Voto de las Mujeres en México"

FECHA DE SUSCRIPCIÓN			ANEXO TRES	No. DE CONTRATO
DÍA	MES	AÑO	DATOS DEL I.M.I.F.E. PARA LA FACTURACIÓN	IMIFE-A-075-IR/2023
31	DICIEMBRE	2023		
LA FACTURA DEBERÁ IR A NOMBRE DE :				
UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE ATLACOMULCO				
DOMICILIO:				
KM 5 CARR ATLACOMULCO-SAN JOSÉ TOXI, S/N , SANTO DOMINGO SHOMEGE, ATLACOMULCO, ESTADO DE MÉXICO C.P. 50465.				
RFC:			RFC: UPA1401132V2.	
GENERALES:				
FACTURACIÓN:				
LOS DATOS QUE DEBE CONTENER LA FACTURA SON:				
NÚMERO DEL CONTRATO				
NUMERO DE SOLICITUD				
NÚMERO DEL CONCURSO				
CLAVE DE VERIFICACIÓN				
NOMBRE DEL PROGRAMA, PARTIDA PRESUPUESTAL, CCT.				
LEYENDA (RECIBÍ A ENTERA SATISFACCIÓN, NOMBRE Y CARGO)				
ENCARGADO DEL ÁREA DEL ALMACÉN O ÁREA REQUIRENTE:				
LOS DOCUMENTOS QUE SE DEBEN ANEXAR A LAS FACTURAS PARA SU REVISIÓN Y TRÁMITE DE PAGO SON:				
COPIA DE CONTRATO FIRMADO				
FACTURA EN FORMATO XML, CFDI, VERIFICACIÓN DEL SAT, CON SELLO Y FIRMA DE ENTERA SATISFACCIÓN DONDE LOS DATOS Y CIFRAS CONTENIDOS EN LA FACTURA COINCIDAN PLENAMENTE CON ESTA. COPIA DE REMISIÓN				
OFICIO DE RECEPCIÓN A ENTERA SATISFACCIÓN DEL ÁREA USUARIA Y/O REQUIRENTE Y/O PLANTEL BENEFICIADO				
COPIA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO CON SELLO DEL RECEPCIÓN DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES.				
COPIA DE FIANZA DE VICIOS OCULTOS CON SELLO DEL RECEPCIÓN DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES.				
FORMATO DE SOLICITUD DE PAGO VÍA TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA				
ASI MISMO, DEBERAN EMITIRSE EN EL MES CORRESPONDIENTE DE ENTREGA, Y ESTAR DEBIDAMENTE FIRMADAS POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA (DEBERÁN FACTURAR DE ACUERDO AL ANEXO 2)				
NOTA: LOS DOCUMENTOS DEBEN SER FIRMADOS POR EL REPRESENTANTE LEGAL CON TINTA AZÚL.				
VALIDACIÓN DEL ANEXO				
POR EL INSTITUTO MEXIQUENSE DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA				
 L. EN D. FRANCISCO JAVIER MEJÍA TORRES COORDINADOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS SUSCRIBE				
EL PROVEEDOR				
 JUAN LUIS LEÓN DE LA CRUZ REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA EL SURTIDOR DIDÁCTICO DE VERACRUZ, S.A. DE C.V.				
DÍA	MES	AÑO		
31	DICIEMBRE	2023		

"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho del Voto de las Mujeres en México"

CONTRATO NO. IMIFE-A-075-1R/2023 PARA LA ADQUISICIÓN DEL GIRO: 2171 QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL ORGANISMO PÚBLICO, DESCENTRALIZADO DE CARÁCTER ESTATAL DENOMINADO INSTITUTO MEXIQUENSE DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA, POR CONDUCTO DEL COORDINADOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS EL L. EN D. FRANCISCO JAVIER MEJÍA TORRES Y POR OTRA EL(LA) C. JUAN LUIS LEÓN DE LA CRUZ, REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA, EL SURTIDOR DIDÁCTICO DE VERACRUZ, S.A. DE C.V. A QUIEN EN LO SUCESIVO, SE LES DENOMINARÁ "EL CONTRATANTE" Y "EL PROVEEDOR", RESPECTIVAMENTE, CONFORME A LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES**I. DE "EL CONTRATANTE"**

- A. EL 22 DE DICIEMBRE DE 2010 MEDIANTE DECRETO NÚMERO 252 DE LA H. "LVII" LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO, PUBLICADO EN LA GACETA DEL GOBIERNO, SE REFORMA LA DENOMINACIÓN DEL TÍTULO OCTAVO DEL LIBRO DÉCIMO TERCERO Y LOS ARTÍCULOS 3.58, 3.59, 3.60 EN SU PRIMER PÁRRAFO Y ÚLTIMO PÁRRAFO DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO, EN DONDE SE CAMBIA LA DENOMINACIÓN DEL ORGANISMO POR INSTITUTO MEXIQUENSE DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA (IMIFE)
- B. EL 3 DE MAYO DE 2013, MEDIANTE DECRETO NÚMERO 85.- POR LO QUE SE EXPIDE LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS.
- C. EL 29 DE OCTUBRE DE 2013, MEDIANTE DECRETO DEL EJECUTIVO DEL ESTADO POR LO QUE SE EXPIDE EL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS.
- D. QUE EL L. EN D. FRANCISCO JAVIER MEJÍA TORRES COORDINADOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, ES EL ENCARGADO DE SUPERVISAR LA ELABORACIÓN Y PUBLICACIÓN DE CONVOCATORIAS PARA LOS CONCURSOS DE EQUIPAMIENTO DE LA OBRA A CARGO DEL ORGANISMO, ASÍ COMO COORDINAR LOS CONCURSOS Y CONTRATOS DE ADJUDICACIÓN CORRESPONDIENTES, FORMULAR Y SUSCRIBIR LOS CONTRATOS DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ORGANISMO VIGILANDO SU CUMPLIMIENTO Y PAGO DE REMUNERACIONES Y DEMÁS RELATIVAS A LA ADMINISTRACIÓN DEL PERSONAL DEL ORGANISMO.
- E. QUE "EL CONTRATANTE" SE ENCUENTRA FACULTADO PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONTRATO, EN TÉRMINOS DE LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 56 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS, DEL REGLAMENTO INTERNO DEL INSTITUTO Y DEL MANUAL GENERAL DE ORGANIZACIÓN DEL IMIFE.
- F. QUE CUENTA CON EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES IMI9802183L9 QUE SEÑALA COMO DOMICILIO PARA TODOS LOS EFECTOS DE ESTE CONTRATO, EL EDIFICIO MARCADO CON EL NÚMERO 900 DEL BOULEVARD ISIDRO FABELA NORTE, COLONIA TRES CAMINOS, C.P. 50020, TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO.
- G. QUE "EL CONTRATANTE" CUENTA CON LA ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA Y LA DISPONIBILIDAD DE LOS RECURSOS SUFICIENTES PARA EL PAGO DE LOS MISMOS, OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO MEDIANTE LA(S) REQUISICIÓN(ES) DE ADQUISICIONES DE BIENES Y/O PRESTACIÓN DE SERVICIOS NÚMERO(S) -IMIFE-116/23, -, -, -, CON AFECTACIÓN PRESUPUESTAL N° CC23016, GIRO: MATERIAL DIDACTICO ,A TRAVÉS DE LA COORDINACIÓN DE PROGRAMACIÓN DEL IMIFE.

DE "EL PROVEEDOR", BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD

- A. QUE ES UNA (SOCIEDAD) DEBIDAMENTE CONSTITUIDA CONFORME A LAS LEYES DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, Y QUE CUENTA CON PERSONALIDAD JURÍDICA PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE, BAJO LA DENOMINACIÓN EL SURTIDOR DIDÁCTICO DE VERACRUZ, S.A. DE C.V. COMO SE ACREDITA EN EL NÚMERO DE ESCRITURA PÚBLICA 48873 DE FECHA 18 DE ABRIL DE 2023, OTORGADA A LA FE DEL LIC. CÉSAR VALENTE MARÍN ORTEGA, TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA N° 14 DE LA DÉCIMA SEPTIMA DEMARCAÇÃO NOTARIAL Y DEL PATRIMONIO INMUEBLE FEDERAL, VERACRUZ
- B. QUE QUIEN SUSCRIBE EL PRESENTE CONTRATO TIENE FACULTADES SUFICIENTES PARA CELEBRARLO, SEGÚN CONSTA EN EL PODER NOTARIAL NÚMERO 48873 DE FECHA 18 DE ABRIL DE 2023 FACULTADES QUE NO LE HAN SIDO REVOCADAS NI MODIFICADAS EN FORMA ALGUNA, OTORGADO A LA FE DEL LIC. CÉSAR VALENTE MARÍN ORTEGA, TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA N° 14 DE LA DÉCIMA SEPTIMA DEMARCAÇÃO NOTARIAL Y DEL PATRIMONIO INMUEBLE FEDERAL, VERACRUZ
- C. QUE CONOCE EL CONTENIDO Y REQUISITOS QUE ESTABLECEN LAS DISPOSICIONES QUE, PARA EL CASO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS, ESTABLECEN LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS Y SU REGLAMENTO, ASÍ COMO LAS DEMÁS NORMAS JURÍDICAS MEXICANAS QUE REGULAN, EN LO PARTICULAR, LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, Y QUE DESDE AHORA MANIFIESTA SU VOLUNTAD PARA CUMPLIRLAS, RENUNCIANDO EXPRESAMENTE A TODO ORDENAMIENTO JURÍDICO QUE SE OPONGA A ÉSTAS
- D. QUE SEÑALA COMO DOMICILIO PARA TODOS LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DE ESTE CONTRATO, PASEO SANTANA N° 26, COL.: LA ASUNCIÓN, METEPEC, ESTADO DE MÉXICO, C.P.: 52172 EL CUAL SE MENCIONA TAMBIÉN EN EL PRESENTE INSTRUMENTO, ACEPTANDO EXPRESAMENTE QUE EN CASO DE CAMBIAR SU DOMICILIO Y NO DAR AVISO FORMAL DEL MISMO, LAS NOTIFICACIONES LEGALES DE TODO TIPO DE ACTOS, AÚN CITACIONES, REQUERIMIENTOS, Y DEMÁS RESOLUCIONES O ACTOS QUE PUEDAN SER IMPUGNADOS, SE EFECTÚEN POR ESTRADOS, UBICADOS EN LUGAR VISIBLE DE LAS OFICINAS DEL INSTITUTO MEXIQUENSE DE LA INFRAESTRUCTURA

- G. QUE MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE NO DESEMPEÑA EMPLEO, CARGO O COMISIÓN EN EL SERVICIO PÚBLICO, QUE NO SE ENCUENTRA EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS A QUE SE
- H. REFIERE EL ARTÍCULO 74 DE LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS
- I. QUE LAS CARACTERÍSTICAS DE TIPO ADMINISTRATIVO, TÉCNICO Y LEGAL QUE NORMAN LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO Y ACEPTA SOMETERSE A LAS MISMAS SIN RESERVA ALGUNA.
- J. QUE CONOCE LAS SANCIONES A LAS QUE SE HARÁ ACREEDOR EN CASO DE INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIERA DE LAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS, ASÍ COMO DE SUS OBLIGACIONES CONTRACTUALES, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 87 DE LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS Y 163,164,165, 166 DE SU REGLAMENTO.
- L. QUE AUTORIZA A LA CONTRATANTE PARA HACER EL COBRO DE SANCIONES ADMINISTRATIVAS Y PENAS CONVENCIONALES, MEDIANTE DEDUCCIÓN A LA FACTURA QUE PRESENTE PARA SU COBRO, EN CASO DE INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFICIENTE EN LA ENTREGA DE BIENES O PRESTACIÓN DE SERVICIOS.
- M. QUE CUENTA CON LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS QUE DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES LEGALES SE REQUIEREN PARA SUMINISTRAR LA ENTREGA DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS, MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO.
- N. QUE EL MOTIVO DETERMINANTE DE SU VOLUNTAD, ES EL DE ENTREGAR AL IMIFE LOS BIENES Y/O SERVICIOS QUE ÉSTE REQUIERE, EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE SE ESTABLECEN EN EL PRESENTE CONTRATO.
- O. QUE TIENE INTERÉS EN CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO CON "EL CONTRATANTE" EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE SE ESTABLECEN EN EL MISMO.

EXPUESTO LO ANTERIOR, "LAS PARTES" SE OBLIGAN DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS**PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO**

"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A ENTREGAR A "EL CONTRATANTE", LOS BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS QUE SE INDICAN EN EL ANEXO I DE ESTE CONTRATO.

SEGUNDA: PAGO DE LOS BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

EL PAGO DE LOS BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS SE REALIZARÁ EN UNA SOLA EXHIBICIÓN DE ACUERDO AL MONTO QUE SE MENCIONA EN LA CARÁTULA DE ESTE INSTRUMENTO Y EN EL CUAL SE INCLUYE YA EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.), ADEMÁS DEL PLAZO INDICADO EN DICHO APARTADO, PREVIO CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS QUE CONSIGNA LA CLÁUSULA OCTAVA Y LA ENTREGA DE LOS BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS AL CONTRATANTE A ENTERA SATISFACCIÓN DE ÉSTE.

TERCERA: VIGENCIA

LA VIGENCIA DEL CONTRATO SERÁ HASTA EL TOTAL CUMPLIMIENTO DEL MISMO.

CUARTA: SUMINISTRO DE LOS BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A ENTREGAR LOS BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN EL PLAZO, LUGAR Y HORARIO QUE SE ESTABLECEN EN LA CARÁTULA DEL PRESENTE CONTRATO.

LA ENTREGA DE LOS BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS SE EFECTUARÁ BAJO LA RESPONSABILIDAD DE "EL PROVEEDOR", QUIEN TENDRÁ A SU CARGO EL COSTO DE LA TRANSPORTACIÓN, Y LAS MANIOBRAS DE CARGA Y DESCARGA, DEBIENDO SER ESTA LIBRE ABORDO EN LAS INSTALACIONES DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE ATLACOMULCO: CARRETERA ATLACOMULCO-SAN JOSÉ TOXI KM 5, SANTO DOMINGO SHOMECE, C.P. 50465, ATLACOMULCO, ESTADO DE MÉXICO. NOTA: EL PROVEEDOR DEBERÁ AVISAR A LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE ATLACOMULCO CON 48 HORAS DE ANTECIPACIÓN EL DÍA DE ENTREGA. A FIN DE EXISTIR UNA BUENA COORDINACIÓN, AL TELEFONO 722 4540156 (DE LUNES A VIERNES EN UN HORARIO DE 09:00 A 18:00 HORAS)

QUINTA: ADMINISTRACIÓN Y CUMPLIMIENTO

LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE ATLACOMULCO, SERÁ EL RESPONSABLE DE LA ADMINISTRACIÓN Y VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LA ENTREGA DE LOS BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS, BAJO EL SIGUIENTE MECANISMO:

- I. VERIFICAR QUE LOS BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS CUMPLAN CON LAS MISMAS CARACTERÍSTICAS DE ESTE CONTRATO, MEDIANTE LA REVISIÓN TÉCNICA QUE REALICE POR MEDIO DEL ANÁLISIS DE LAS ESPECIFICACIONES QUE ESTIPULE ESTE CONTRATO Y CONSECUENTE ESCRITO, QUE EMITA ESTA AUTORIDAD. EN CASO DE QUE LOS BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS NO CUMPLAN CON LAS CARACTERÍSTICAS ESTIPULADAS EN EL CONTRATO, LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE ATLACOMULCO, NOTIFICARÁ POR ESCRITO A "EL PROVEEDOR" EL RECHAZO DE LOS BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS, Y ESTE A SU VEZ NOTIFICARÁ A DICHO PROVEEDOR MEDIANTE ESCRITO EN UN PLAZO DE UN DÍA HÁBIL.
- II. "EL PROVEEDOR", SE OBLIGA A ENTREGAR EN DÍA HÁBIL, LA TOTALIDAD DE LOS BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS QUE SE ADJUDICARON SALVO DISPOSICIÓN EN CONTRARIO, A LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE ATLACOMULCO Y EN EL CASO DE QUE "EL PROVEEDOR" ADUJERA RAZONES TÉCNICAS PARA NO ATENDERLAS, DEBERÁ PONERLAS A CONSIDERACIÓN A EL TITULAR DEL DEPARTAMENTO DE CONTROL, SUMINISTRO DE MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES ADESCRITO, MEDIANTE COMUNICACIÓN ESCRITA A MÁS TARDAR EN UN PLAZO DE UN DÍA HÁBIL, A FIN DE QUE EL RESPONSABLE DE LA ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO RESUELVA, EN DEFINITIVA.

SEXTA: GARANTÍA Y CALIDAD DE LOS BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho del Voto de las Mujeres en México"

EN ESTA CARTA EL LICITANTE DEBERÁ MANIFESTAR BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE LOS BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS QUE OFERTA, CUMPLEN AMPLIAMENTE LOS REQUISITOS DE CALIDAD REQUERIDOS POR EL INSTITUTO MEXIQUENSE DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA. ASÍ MISMO INDICARÁ QUE, SE OBLIGA, EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADO, A RESPONDER POR CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE HUBIERA INCURRIDO, CONFORME A LA LEGISLACIÓN APLICABLE.

SÉPTIMA: GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

"EL PROVEEDOR" ENTREGARÁ A "EL CONTRATANTE", LA CORRESPONDIENTE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO POR EL DIEZ POR CIENTO DEL IMPORTE TOTAL DEL CONTRATO SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, SE OTORGARÁ A TRAVÉS DE CHEQUE CERTIFICADO, CHEQUE DE CAJA, FIANZA O DEPÓSITO EN EFECTIVO EXPEDIDOS A FAVOR DEL INSTITUTO MEXIQUENSE DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA Y SE PRESENTARÁ DENTRO DE LOS DIEZ DÍAS HÁBILES A LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO.

LOS CONTRATANTES PODRÁN EXCEPTUAR A LOS CONTRATISTAS DE OTORGAR LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, SIEMPRE QUE SUMINISTREN ANTES DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, LA TOTALIDAD DE LOS BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS Y EL MONTO DEL CONTRATO NO EXCEDA DE DOS MIL VECES LA UMA VIGENTE EN LA CAPITAL DEL ESTADO MEXICO.

OCTAVA: SESIÓN DEL CONTRATO

"EL PROVEEDOR" NO PODRÁ BAJO NINGUNA CIRCUNSTANCIA, CEDER A TERCERAS PERSONAS LOS DERECHOS Y LAS OBLIGACIONES DERIVADOS DE LA SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, EN TODO CASO "EL PROVEEDOR" SERÁ EL RESPONSABLE DEL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES, SALVO LOS DERECHOS DE COBRO DE LA ENTREGA DE LOS BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS, PARA LO QUE REQUERIRÁ AUTORIZACIÓN PREVIA Y POR ESCRITO DE "EL CONTRATANTE", EN TÉRMINOS DE LO ESTABLECIDO EN EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 66 DE LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS Y 123 DE SU REGLAMENTO.

NOVENA: DAÑOS Y PERJUICIOS

"EL PROVEEDOR" SERÁ RESPONSABLE ANTE "EL CONTRATANTE", DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS CAUSADOS POR LOS HECHOS, ACTOS U OMISIONES EN QUE INCURRA ÉL O SU PERSONAL, EN CASO DE NEGLIGENCIA, IMPERICIA, DOLO O MALA FE; ASIMISMO, TENDRÁ ESTRICTAMENTE PROHIBIDO PATROCINAR O INTERVENIR EN JUICIOS O PROCEDIMIENTOS EN LOS QUE SE DIRIMAN INTERESES CONTRARIOS A "EL CONTRATANTE".

DÉCIMA: LICENCIAS

"EL PROVEEDOR" ASUMIRÁ LA RESPONSABILIDAD TOTAL, EN EL CASO DE REALIZAR LA ENTREGA DE LOS BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS A "EL CONTRATANTE", INFRINJA PATENTES, MARCAS O VIOLÉ REGISTROS DE DERECHOS DE AUTOR.

DÉCIMA PRIMERA: DERECHO DE PROPIEDAD INTELECTUAL

"EL CONTRATANTE" SE RESERVA LA TITULARIDAD DE DERECHOS DE AUTOR, DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, PROGRAMAS Y CUALQUIER MATERIAL DESARROLLADO POR "EL PROVEEDOR" QUE RESULTE DE LA ENTREGA DE LOS BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS, "EL PROVEEDOR" SE COMPROMETE A NO CONTRAVENIR DISPOSICIÓN ALGUNA QUE AFECTE LA TITULARIDAD DE DERECHOS INHERENTES A LA PROPIEDAD INTELECTUAL, "EL PROVEEDOR" ASUMIRÁ LA RESPONSABILIDAD, OBLIGANDO A SACAR EN PAZ Y A SALVO A "EL CONTRATANTE" POR LAS AFECTACIONES QUE RESULTEN CONFORME A ESTA CLÁUSULA.

DÉCIMA SEGUNDA: RELACIÓN DE "EL PROVEEDOR" CON SUS TRABAJADORES

"EL PROVEEDOR", EN SU CARÁCTER DE PATRÓN DEL PERSONAL QUE OCUPE CON MOTIVO DE LA ADQUISICIÓN DE LOS BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS, SERÁ ÚNICO RESPONSABLE DE LA OBLIGACIÓN DERIVADA DE LAS DISPOSICIONES LEGALES EN MATERIA DE TRABAJO Y DE SEGURIDAD SOCIAL.

"EL PROVEEDOR" CONVIERNE POR LO MISMO, EN RESPONDER DE LAS RECLAMACIONES QUE SUS TRABAJADORES PRESENTEN EN SU CONTRA DE "EL CONTRATANTE", EN RELACIÓN CON LOS TRABAJOS REALIZADOS CON MOTIVO DE LA ADQUISICIÓN DE LOS BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS.

DÉCIMA TERCERA: CONFIDENCIALIDAD

TODA INFORMACIÓN IMPRESA, VERBAL, AUDIOVISUAL O DE CUALQUIER OTRO MEDIO QUE "EL CONTRATANTE" LE PROPORCIONE A "EL PROVEEDOR", ASÍ COMO LOS DATOS Y RESULTADOS OBTENIDOS A RAÍZ DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, SON ESTRICTAMENTE CONFIDENCIALES, POR LO QUE NO PODRÁ PROPORCIONAR INFORMACIÓN ALGUNA A TERCEROS CON CUALQUIER FIN SIN AUTORIZACIÓN EXPRESA Y POR ESCRITO DE "EL CONTRATANTE", ESTA OBLIGACIÓN DE CONFIDENCIALIDAD Y RESERVA SERÁ DE NATURALEZA PERMANENTE Y NO CESARÁ CON MOTIVO DE LA SUSPENSIÓN O TERMINACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, DE IGUAL FORMA "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA AL TÉRMINO DE LA PRESTACIÓN OBJETO DE ESTE CONTRATO A DEVOLVER Y ENTREGAR TODA LA DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN INHERENTE A ÉSTE, QUE PARA SU CUMPLIMIENTO HAYA REQUERIDO O SE HAYA GENERADO EN EL DESEMPEÑO DE SUS ACTIVIDADES.

DÉCIMA CUARTA: PENAS CONVENCIONALES

SI EL PROVEEDOR TIENE UN ATRASO EN LA FECHA CONVENIDA DE ENTREGA, SE OBLIGA A PAGAR EL CINCO AL MILLAR SOBRE EL IMPORTE DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS ENTREGADOS EXTEMPORÁNEAMENTE, POR CADA DÍA DE ATRASO, MISMO QUE SE DETERMINARÁ MULTIPLICANDO .005 POR EL IMPORTE DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS ENTREGADOS EXTEMPORÁNEAMENTE (ANTES DE IVA), POR CADA DÍA DE ATRASO, SIN QUE LA SUMA DE LA MISMA REBASE EL MONTO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, DE CONFORMIDAD A LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS, MISMA QUE SE DESCONTARÁ DIRECTAMENTE DE LA FACTURA.

DÉCIMA QUINTA: REEMPLAZO DE LOS BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A REEMPLAZAR LOS BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS QUE NO CUMPLAN CON LAS ESPECIFICACIONES, MARCAS Y MODELOS A QUE SE REFIERE LA CLÁUSULA PRIMERA, O QUE CUENTEN CON VICIOS O DEFECTOS OCULTOS DENTRO DEL PLAZO DE CINCO DÍAS NATURALES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE "EL CONTRATANTE" EFECTÚE LA NOTIFICACIÓN CORRESPONDIENTE, OBLIGÁNDOSE "EL PROVEEDOR" A SUMINISTRARLO DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO UNO DEL PRESENTE CONTRATO. LA NOTIFICACIÓN INDICADA EN ESTA CLÁUSULA DEBERÁ

EL IMPORTE DE LAS PRUEBAS DE CALIDAD SERÁ REEMBOLSADO A "EL CONTRATANTE" POR "EL PROVEEDOR" DENTRO DE LOS CINCO DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FECHA EN QUE LE SEA PRESENTADA LA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA CORRESPONDIENTE.

LOS GASTOS INDICADOS EN ESTA CLÁUSULA QUE NO SEAN CUBIERTOS POR "EL PROVEEDOR" EN EL PLAZO INDICADO, SE HARÁN EFECTIVOS A TRAVÉS DE LAS CANTIDADES QUE SE ENCUENTRAN PENDIENTES DE PAGO A "EL PROVEEDOR".

DÉCIMA SÉPTIMA: INFRACCIONES

LAS INFRACCIONES DE CUALQUIER NATURALEZA COMETIDAS POR "EL PROVEEDOR", CON MOTIVO DE LA ADQUISICIÓN DE LOS BIENES Y/O PRESTACIÓN DE SERVICIOS, SERÁN DE SU RESPONSABILIDAD EXCLUSIVA.

DÉCIMA OCTAVA: GARANTÍA CONTRA DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS

"EL PROVEEDOR" ENTREGARÁ A "EL CONTRATANTE", LA GARANTÍA CONTRA DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS, COMO SE MENCIONA EN LA CARÁTULA DE ESTE INSTRUMENTO DE ACUERDO AL TABULADOR AUTORIZADO EN LA SESIÓN ORDINARIA NUMERO CAS-001-0/2023 DE FECHA 18 DE ENERO DE 2023, SE OTORGARÁ A TRAVÉS DE CHEQUE CERTIFICADO, CHEQUE DE CAJA, FIANZA O DEPÓSITO EN EFECTIVO EXPEDIDOS A FAVOR DEL INSTITUTO MEXIQUENSE DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA Y SE PRESENTARÁ DENTRO DEL PLAZO DE CINCO DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA RECEPCIÓN DE LOS BIENES O PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y TENDRÁ UNA VIGENCIA DE UN AÑO CONTANDO A PARTIR DE LA RECEPCIÓN DE LOS BIENES O PRESTACIÓN DE SERVICIOS.

DÉCIMA NOVENA: RESCISIÓN DEL CONTRATO

EL PRESENTE CONTRATO PODRÁ SER RESCINDIDO EN CASO DE INCUMPLIMIENTO GRAVE DE ALGUNA DE LAS PARTES, AL EFECTO CUANDO SEA "EL CONTRATANTE" EL QUE DETERMINE RESCINDIRLO, DICHA RESCISIÓN OPERARÁ DE PLENO DERECHO POR VÍA ADMINISTRATIVA, PREVIO DESAHOGO DE LA GARANTÍA DE AUDIENCIA A "EL PROVEEDOR", EN TÉRMINOS DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL ESTADO DE MÉXICO; EN TANTO QUE, SI ES "EL PROVEEDOR" QUIEN DECIDE RESCINDIRLO, SERÁ NECESARIO QUE LO DEMANDE ANTE EL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MÉXICO.

LAS CAUSAS QUE PUEDEN DAR LUGAR A LA RESCISIÓN POR PARTE DE "EL CONTRATANTE" SON LAS SIGUIENTES:

- I. SI "EL PROVEEDOR" OMITIÓ ENTREGAR LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, ASÍ COMO LA DE DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS, EN LOS TÉRMINOS Y BAJO LAS CONDICIONES QUE CONSIGNAN LAS CLÁUSULAS SÉPTIMA Y DÉCIMA OCTAVA;
- II. SI "EL PROVEEDOR" SE DECLARA EN QUIEBRA O SUSPENSIÓN DE PAGOS, O SI HACE SESIÓN DE BIENES EN FORMA TAL QUE AFECTE A ESTE CONTRATO;
- III. ART. 71 FRACCIÓN I, II, DE LA "LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS";
- IV. SI "EL PROVEEDOR" INCUMPLE CON EL PLAZO PARA EL REEMPLAZO DE LOS BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS QUE CONSIGNA LA CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA; O
- V. EN GENERAL, POR CUALQUIER OTRA CAUSA IMPUTABLE A "EL PROVEEDOR" QUE DEVENGA EL INCUMPLIMIENTO GRAVE DEL CONTRATO.

EN CASO DE INCUMPLIMIENTO GRAVE DE LAS OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR", "EL CONTRATANTE" PODRÁ OPTAR ENTRE EXIGIR EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, APLICANDO LAS PENAS CONVENCIONALES ESTIPULADAS EN LA CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA O DECLARAR ADMINISTRATIVAMENTE SU RESCISIÓN.

SI "EL CONTRATANTE" OPTA POR LA RESCISIÓN, IMPONDRÁ A "EL PROVEEDOR" UNA PENNA CONVENCIONAL HASTA POR EL IMPORTE DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO QUE SE INDICA EN LA CARÁTULA DE ESTE INSTRUMENTO, EN SU CASO "EL PROVEEDOR" ESTARÁ OBLIGADO A PAGAR LOS DAÑOS Y PERJUICIOS OCASIONADOS A "EL CONTRATANTE".

PARA LOS EFECTOS DE LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA "EL CONTRATANTE", COMUNICARÁ POR ESCRITO A "EL PROVEEDOR" EL INCUMPLIMIENTO EN QUE ÉSTE HAYA INCURRIDO PARA QUE EN UN TÉRMINO DE CINCO DÍAS NATURALES, EXPONGA LO QUE A SU DERECHO CONVENGA Y APORTE EN SU CASO, LAS PRUEBAS PERTINENTES, TRANSCURRIDO EL TÉRMINO SEÑALADO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR "EL CONTRATANTE", TOMANDO EN CUENTA LOS ARGUMENTOS Y PRUEBAS OFRECIDAS POR "EL PROVEEDOR", DETERMINARÁ DE MANERA FUNDADA Y MOTIVADA SI RESULTA PROCEDENTE O NO RESCINDIR EL CONTRATO Y COMUNICARÁ POR ESCRITO A "EL PROVEEDOR" DICHA DETERMINACIÓN, DENTRO DE LOS QUINCE DÍAS SIGUIENTES A AQUEL EN QUE SE HAYA ACOTADO EL PLAZO SEÑALADO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, EN EL SUPUESTO QUE SE DETERMINE RESCINDIR EL CONTRATO, "EL CONTRATANTE" DEBERÁ DAR AVISO POR ESCRITO RESPECTO A DICHA DECISIÓN, A EFECTO DE DETERMINAR CONJUNTAMENTE CON "EL PROVEEDOR" EL IMPORTE DE LOS BIENES QUE HASTA LA FECHA SE HUBIEREN ENTREGADO A ENTERA SATISFACCIÓN DE "EL CONTRATANTE" Y SE ENCONTRAREN PENDIENTES DE PAGO, QUEDANDO A CARGO DE "EL CONTRATANTE" LA LIQUIDACIÓN CORRESPONDIENTE, DE EXISTIR DIFERENCIAS A FAVOR DE "EL CONTRATANTE", ÉSTAS DEBERÁN SER COMPENSADAS O EN SU CASO RESTITUIDAS POR "EL PROVEEDOR".

"EL CONTRATANTE" PODRÁ DETERMINAR NO DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO, CUANDO DURANTE EL PROCEDIMIENTO ADVIERTE QUE ÉSTA PUDIERA OCASIONAR ALGÚN DAÑO O AFECTACIÓN A LAS FUNCIONES QUE TIENE encomendadas; EN ESTE SUPUESTO, "EL CONTRATANTE" DEBERÁ ELABORAR UN DICTAMEN EN EL CUAL SE JUSTIFIQUE QUE LOS IMPACTOS ECONÓMICOS O DE OPERACIÓN QUE SE OCASIONARÍA CON DICHA RESCISIÓN RESULTARÍAN MÁS GRAVOSOS. AL NO DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO, "EL CONTRATANTE" ESTABLECERÁ CON "EL PROVEEDOR" OTRO PLAZO, QUE LE PERMITA SUBSANAR EL INCUMPLIMIENTO QUE HUBIERE MOTIVADO EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO.

VIGÉSIMA: TERMINACIÓN ANTICIPADA.

DE CONFORMIDAD EN EL ARTÍCULO 66 Y 72 DE LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS, "LAS PARTES" CONVIENEN QUE "EL CONTRATANTE" PODRÁ DAR POR TERMINADOS ANTICIPADAMENTE LOS CONTRATOS TOTAL O PARCIALMENTE, CUANDO CONCURRAN CAUSAS DE FUERZA MAYOR O HECHOS AJENOS A LA VOLUNTAD DEL PROVEEDOR O

"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho del Voto de las Mujeres en México"

REEMBOLSARÁ AL PROVEEDOR LOS GASTOS NO RECUPERABLES EN QUE HAYA INCURRIDO, SIEMPRE QUE ÉSTOS SEAN RAZONABLES, ESTÉN DEBIDAMENTE COMPROBADOS Y SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON EL CONTRATO CORRESPONDIENTE.

VIGÉSIMA PRIMERA: SANCIONES ADMINISTRATIVAS

SIN PERJUICIO DE LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA, ASÍ COMO DE LA RESCISIÓN DEL CONTRATO INDICADA EN LA CLÁUSULA VIGÉSIMA, "EL CONTRATANTE" PODRÁ SANCIONAR A "EL PROVEEDOR" CON MULTA EQUIVALENTE A LA CANTIDAD DE TRECIENTAS A TRES MIL VECES EL VALOR DIARIO DE LA UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN VIGENTE EN LA CAPITAL DEL ESTADO DE MÉXICO A LA FECHA DE LA INFRACCIÓN, CUANDO INFRINJA LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS ART 87 FRAC. VIII, ASÍ COMO EN EL ARTÍCULO 167 DE SU REGLAMENTO.

VIGÉSIMA SEGUNDA: PAGO DE PENAS Y SANCIONES

LOS IMPORTES POR CONCEPTO DE PENAS CONVENCIONALES Y SANCIONES ADMINISTRATIVAS SE APLICARÁN MEDIANTE DEDUCCIÓN A LA FACTURA QUE SE PRESENTE PARA EL PAGO DE LOS BIENES O PRESTACIÓN DE SERVICIOS.

VIGÉSIMA TERCERA: INHABILITACIÓN

SIN PERJUICIO DE LAS PENAS CONVENCIONALES Y LAS SANCIONES ADMINISTRATIVAS A QUE SE REFIERE EL PRESENTE CONTRATO, ASÍ COMO DE LA RESCISIÓN DE ESTE INSTRUMENTO, "EL CONTRATANTE" PODRÁ INCLUIR A "EL PROVEEDOR" EN EL REGISTRO DE EMPRESAS OBJETADAS QUE LLEVE LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA; ASÍ COMO EN EL LISTADO DE EMPRESAS O PERSONAS SUJETAS AL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR, PREVISTO EN EL SEGUNDO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 87 DE LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS Y 163, 164, 165, 166 DE SU REGLAMENTO.

VIGÉSIMA CUARTA: JURISDICCIÓN

LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, Y TODO AQUELLO QUE NO ESTÉ EXPRESAMENTE ESTIPULADO EN EL MISMO, SE RESOLVERÁ EN FORMA ADMINISTRATIVA. EN CASO DE CONTROVERSIAS, LAS PARTES CONVIENEN SOMETERSE A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES ADMINISTRATIVOS DE LA CIUDAD DE TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO, SEGÚN CORRESPONDA, RENUNCIANDO EXPRESAMENTE AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLES POR RAZÓN DE SU DOMICILIO O VECINDAD, PRESENTE Y FUTURO.

VIGÉSIMA QUINTA: DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

LAS ESPECIFICACIONES, MODELOS, MARCAS Y CANTIDADES DE LOS BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS QUE ADQUIERE "EL CONTRATANTE" ESTÁN CONTENIDOS EN EL ANEXO UNO Y LOS QUE EXPRESAMENTE DERIVAN DE ÉSTE.

LOS BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS ADQUIRIDOS POR "EL CONTRATANTE" DEBERÁN SER NUEVOS, LIBRES DE VICIOS Y DEFECTOS OCULTOS, Y SATISFACER LAS NECESIDADES DE "EL CONTRATANTE".

VIGÉSIMA SEXTA: REQUISITOS DE FACTURACIÓN

LAS FACTURAS QUE PRESENTE "EL PROVEEDOR", CON MOTIVO DE LA ADQUISICIÓN Y CONSECUENTE TRANSMISIÓN DE LA PROPIEDAD DE LOS BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS, DEBERÁN SUJETARSE A LOS LINEAMIENTOS SIGUIENTES:

- I. EXHIBIR EN ORIGINAL Y COPIA, EN PAPEL MEMBRETADO Y CON LOS REQUISITOS FISCALES VIGENTES LAS REMISIONES QUE EN SU CASO, SUSTENTEN LAS FACTURAS DEBERÁN CONTENER EL SELLO DE "EL PROVEEDOR" Y EL FOLIO QUE LES CORRESPONDA;
- II. CONTENER LA DESCRIPCIÓN DETALLADA DE LOS BIENES Y/O CONTRATACIÓN DE SERVICIOS, LOS PRECIOS UNITARIOS Y TOTALES DE CADA CONCEPTO, EL DESGLOSE DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO Y EL IMPORTE TOTAL CON NÚMERO Y LETRA.
- III. EMITIRSE A NOMBRE: UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE ATLACOMULCO: KM 5 CARR ATLACOMULCO-SAN JOSÉ TOXI, S/N, SANTO DOMINGO SHOMEGE, ATLACOMULCO, ESTADO DE MÉXICO C.P. 50465. RFC: UPA1401132V2.

VIGÉSIMA SÉPTIMA: DE LOS ANTICIPOS

EL OTORGAMIENTO Y AMORTIZACIÓN DEL ANTICIPO, SE SUJETARÁ A LO SIGUIENTE:

- A) EXISTA LA JUSTIFICACIÓN PARA QUE PUEDA OTORGARSE.
- B) TENER DISPONIBILIDAD DE RECURSOS PRESUPUESTALES PARA SU PAGO.
- C) PODRÁ OTORGARSE UN PORCENTAJE MÁXIMO DEL 50% DEL MONTO DEL CONTRATO, SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.
- D) SU PAGO SE REALICE DENTRO DE LOS 5 DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA FECHA QUE SE HAYA PRESENTADO Y ACEPTADO LA GARANTÍA CORRESPONDIENTE, EQUIVALENTE AL 100% DEL MONTO DEL ANTICIPO, SIN EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.
- E) LA AMORTIZACIÓN DEL ANTICIPO SE REALIZARÁ DE MANERA PROPORCIONAL A LOS PAGOS QUE SE REALICEN, SEGÚN LAS ENTREGAS REALIZADAS DE LOS BIENES O DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS EN PERÍODOS PREESTABLECIDOS.

F) EN LOS CASOS DE RESCISIÓN O TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO, EL SALDO POR AMORTIZAR DEL ANTICIPO OTORGADO SE REINTEGRARÁ A LAS CONTRATANTES EN UN PLAZO NO MAYOR DE TREINTA DÍAS HÁBILES, CONTADO A PARTIR DE LA FECHA EN QUE LE SEA NOTIFICADA LA RESCISIÓN O LA TERMINACIÓN ANTICIPADA AL PROVEEDOR O PRESTADOR DE SERVICIOS.

SI EL PROVEEDOR O PRESTADOR DE SERVICIOS NO REINTEGRA EL SALDO POR AMORTIZAR EN EL PLAZO SEÑALADO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, DEBERÁ PAGAR GASTOS FINANCIEROS, CONFORME A UNA TASA QUE SERÁ IGUAL A LA ESTABLECIDA ANUALMENTE EN LA LEY DE INGRESOS DEL ESTADO DE MÉXICO O EN LA LEY DE INGRESOS DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE MÉXICO, PARA LOS CASOS DE PRÓRROGA EN EL PAGO DE CRÉDITOS FISCALES

VIGÉSIMA OCTAVA: GARANTÍA DE ANTICIPO

LA GARANTÍA DE ANTICIPO SE CONSTITUIRÁ PARA LA CORRECTA APLICACIÓN DEL MISMO, POR EL MONTO DEL 100% DE SU IMPORTE Y ÚNICAMENTE MEDIANTE PÓLIZA DE FIANZA. ESTA SE ENTREGARÁ CONJUNTAMENTE CON LA FACTURA QUE AMPARE SU PAGO, CON UNA ANTICIPACIÓN DE 8 DÍAS HÁBILES A LA FECHA ESTABLECIDA PARA EL PAGO Y ESTARÁ VIGENTE HASTA SU TOTAL AMORTIZACIÓN. EL ÁREA ADMINISTRATIVA REALIZARÁ LOS TRÁMITES PARA QUE ÉSTAS SEAN PAGADAS EN EL PLAZO ESTABLECIDO. PARA LA LIBERACIÓN DE LA GARANTÍA CORRESPONDIENTE AL ANTICIPO, PROCEDERÁ UNA VEZ QUE SE HAYA AMORTIZADO EN SU TOTALIDAD EL MONTO DE LA MISMA. LAS GARANTÍAS SE HARÁN EFECTIVAS A FAVOR DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO CUANDO EXISTAN INCUMPLIMIENTOS PROBADOS EN LA APLICACIÓN DEL ANTICIPO OTORGADO, SIN QUE SE HAYA AMORTIZADO EN SU TOTALIDAD

VIGÉSIMA NOVENA: OTORGAMIENTO DE PRORROGAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES.

EN CASO DE PRORROGA PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES O PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS SE ESTARÁ A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 125 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS, PARA LO QUE SE DEBERÁ SOLICITAR QUE EL PROVEEDOR PRESENTE ANTE "LA CONTRATANTE" ESCRITO FIRMADO POR EL REPRESENTANTE LEGAL, DENTRO DE LOS 5 DÍAS POSTERIORES AL EVENTO EN EL QUE SEÑALE EL CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR QUE LE IMPIDA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS, ASÍ COMO, ANEXAR LA CONSTANCIA DE DICHO HECHOS. EN CASOS DE SER CAUSAS ATRIBUIBLES A LA CONTRATANTE, LAS ÁREAS SOLICITANTES ENVIARÁN A EL PROVEEDOR LA SOLICITUD POR ESCRITO PARA REALIZAR LA MODIFICACIÓN CORRESPONDIENTE, INCLUYENDO EN LA MISMA LAS RAZONES POR LAS CUALES SE REQUIERE MODIFICAR EL PLAZO DE ENTREGA DE LOS BIENES O PRESTACIÓN DE SERVICIOS, ASÍ COMO EL NUEVO PLAZO QUE SE OTORGARÁ PARA LA MISMA. DICHA SOLICITUD DEBERÁ PRESENTARSE DENTRO DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO

PREVIA LECTURA Y CON PLENO CONOCIMIENTO DE SU CONTENIDO SE EXTIENDE POR DUPLICADO EL PRESENTE CONTRATO IMIFE-A-075-1R/2023 PARA LA ADQUISICIÓN DEL GIRO: 2171 QUE DE CONFORMIDAD SUSCRIBEN LAS PARTES, EN LA CIUDAD DE TOLUCA DE LERDO, ESTADO DE MÉXICO, A LOS 31 DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DE 2023

POR "EL CONTRATANTE"

L. EN D. FRANCISCO JAVIER MEJÍA TORRES
COORDINADOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

POR "EL PROVEEDOR"

JUAN LUIS LEÓN DE LA CRUZ
REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA
EL SURTIDOR DIDÁCTICO DE VERACRUZ, S.A. DE C.V.



GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO



EDUCACIÓN

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN

"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho del Voto de las Mujeres en México"

SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO			CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES			No. DE CONTRATO		
DÍA	MES	AÑO				IMIFE-A-076-IR/2023		
31	DICIEMBRE	2023				CONCURSO		
						IR-010/2023		
C A R Á T U L A								
DATOS DEL PROVEEDOR								
NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL:								
INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA, S.A. DE C.V.								
REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES:			CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN:			NACIONALIDAD:		
IED10109M57						MEXICANA		
NOMBRE DEL BANCO RECEPTOR			NÚMERO DE CUENTA DEL BENEFICIARIO			NÚMERO DE LA SUCURSAL		
BBVA			0102990830			0822		
NOMBRE DE LA SUCURSAL			NOMBRE DE LA PLAZA			CLABE (18 DÍGITOS)		
EMPRESAS D.F. LOMAS			CIUDAD DE MÉXICO			012180001029908304		
DOMICILIO FISCAL (CALLE, NÚMERO, COLONIA, CÓDIGO POSTAL, LOCALIDAD, MUNICIPIO Y ENTIDAD FEDERATIVA):								
CALLE: MIGUEL HIDALGO Y COSTILLA N° 330 PISO 7 OF 718-B, COL: MIRADOR, MONTERREY, NUEVO LEÓN. C.P.: 64070								
DOMICILIO PARA OIR Y RECIBIR NOTIFICACIONES EN EL ESTADO DE MÉXICO (CALLE, NÚMERO, COLONIA, CÓDIGO POSTAL, LOCALIDAD, MUNICIPIO Y ENTIDAD FEDERATIVA)								
CALLE: 16 DE SEPTIEMBRE # 1822, L4, COL: SAN JERÓNIMO CHICAHUALCO, METEPEC, ESTADO DE MÉXICO. C.P.: 52170								
TELÉFONO:			TELEFONO 2			CORREO ELECTRÓNICO Y/O PAGINA WEB		
8183454872			5635812476			info@ifraeducativa.com		
INSTRUMENTO QUE ACREDITA LA PERSONALIDAD:				ESCRITURA PÚBLICA				
DATOS DEL INSTRUMENTO QUE ACREDITA LA PERSONALIDAD DE LA SOCIEDAD MERCANTIL O PERSONA FÍSICA:								
NOMBRE DEL PROPIETARIO Y/O ADMINISTRADOR ÚNICO								
IVONNE ÁVALOS VALDEZ								
NÚMERO DE ESCRITURA PÚBLICA:			FECHA DE ESCRITURA:			DATOS DE NOTARÍA PÚBLICA:		
123671			10 DE SEPTIEMBRE DE 2021			LIC. ARTURO SOBRINO FRANCO, TITULAR DE LA NOTARÍA N° 49 DE LA CIUDAD DE MÉXICO.		
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL:					ARIADNA AURORA DÍAZ MANZANARES			
NÚMERO DE PODER NOTARIAL:		107721		DATOS DE NOTARÍA PÚBLICA		LIC. FRANCISCO TALAVERA AUTRIQUE, NOTARIO N° 221 DE LA CIUDAD DE MÉXICO		
GIRO:	2171		DESCRIPCIÓN DEL GIRO:	MATERIAL DIDACTICO				
PROGRAMA:		CONVENIOS DE COLABORACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS POR ENCARGO 2023 (OBRAS NUEVAS)						
NÚMERO DE SOLICITUD:		-IMIFE-116/23		-		-		-
		-		-		-		-
		-		-		-		-
PROCEDIMIENTO ADQUISITIVO:			LEGISLACIÓN APLICADA:			DICTAMEN DE ADJUDICACIÓN (NO.)		
INVITACIÓN RESTRINGIDA			ESTATAL			066/23		
						FECHA DE FALLO:		
						viernes, 22 de diciembre de 2023		
TIPO DE GASTO:			ORIGEN DE LOS RECURSOS:			PARTIDA PRESUPUESTAL:		
ESTATAL			ESTATAL			CC23016		
ELEMENTOS BÁSICOS DE LA ADQUISICIÓN								
BIENES A SUMINISTRAR:								
▶(DIVERSOS) DE ACUERDO AL ANEXO 2								

Boulevard Isidro Fabela Nte. núm. 900, col. Tres Caminos, C.P. 50020, Toluca, Estado de México.
Tel.: (722)2360590 ext 3222

Recibi' original
Ariadna Aurora Díaz Manzanares
27/Dic/2023

Aut.



"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho del Voto de las Mujeres en México"

PLAZO DE ENTREGA DE LOS BIENES		
DENTRO DE LOS 30 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO. (16/02/2024)		
LUGAR Y HORARIO DE ENTREGA DE LOS BIENES		
EN LAS INSTALACIONES DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE ATLACOMULCO: CARRETERA ATLACOMULCO-SAN JOSÉ TOXI KM 5, SANTO DOMINGO SHOMEGE, C.P. 50465, ATLACOMULCO, ESTADO DE MÉXICO, NOTA: EL PROVEEDOR DEBERÁ AVISAR A LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE ATLACOMULCO CON 48 HORAS DE ANTICIPACIÓN EL DÍA DE ENTREGA, A FIN DE EXISTIR UNA BUENA COORDINACIÓN, AL TELEFONO 722 4540156 (DE LUNES A VIERNES EN UN HORARIO DE 09:00 A 18:00 HORAS)		
IMPORTE TOTAL DE LOS BIENES (NÚMERO Y LETRA) (IVA INCLUIDO)		
\$ 38,593.20 (TREINTA Y OCHO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS 20/100 M.N)		
MONTO A AFIANZAR DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO (PORCENTAJE 10% ANTES DE I.V.A.)		
\$3,327.00		
MONTO A AFIANZAR DE LA GARANTÍA DE DEFECTOS Y/O VICIOS OCULTOS (PORCENTAJE 0% ANTES DE I.V.A.)		
NO APLICA, EL PROVEEDOR ADJUDICADO QUEDARÁ OBLIGADO ANTE ESTE ORGANISMO A RESPONDER DE LOS DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES Y CALIDAD DE LOS MISMOS, MEDIANTE ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD EN EL QUE SE INDIQUE QUE RESPONDERÁ POR LOS VICIOS Y/O DEFECTOS OCULTOS QUE SE PRESENTEN EN LOS BIENES Y/O SERVICIOS QUE LE FUERON ADJUDICADOS POR LO MENOS DURANTE UN AÑO A PARTIR DE LA ENTREGA DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS.		
ANTICIPO:		
NO APLICA		
FORMA DE PAGO:		
TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA DE FONDOS Ó CHEQUE NOMINATIVO		
PENAS CONVENCIONALES (ATRASO, INCUMPLIMIENTO DE LA ENTREGA DE LOS BIENES)		
SI EL PROVEEDOR TIENE UN ATRASO EN LA FECHA CONVENIDA DE ENTREGA, SE OBLIGA A PAGAR EL CINCO AL MILLAR SOBRE EL IMPORTE DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS ENTREGADOS EXTEMPORÁNEAMENTE, POR CADA DÍA DE ATRASO, MISMO QUE SE DETERMINARÁ MULTIPLICANDO .005 POR EL IMPORTE DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS ENTREGADOS EXTEMPORÁNEAMENTE (ANTES DE IVA), POR CADA DÍA DE ATRASO, SIN QUE LA SUMA DE LA MISMA REBASE EL MONTO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, DE CONFORMIDAD A LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS, MISMA QUE SE DESCONTARÁ DIRECTAMENTE DE LA FACTURA.		
PLAZO DE PAGO:		
DENTRO DE LOS CUARENTA Y CINCO DÍAS POSTERIORES A PARTIR DE LA FECHA EN QUE EL PROVEEDOR PRESENTA SU FACTURA (CFDI) Y DOCUMENTO QUE AVALE LA ENTREGA POR LA TOTALIDAD DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS EN EL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES DEL IMIFE, LOS CUALES DEBERÁN CONTAR CON LA FIRMA Y SELLO DE LA RECEPCIÓN POR PARTE DEL ALMACÉN Y/O ÁREA REQUERENTE Y/O PLANTEL. NO SE PAGARÁN INTERESES, AJUSTES FINANCIEROS NI ALGUNA OTRA CANTIDAD ADICIONAL AL MONTO ESTABLECIDO A SU PROPUESTA ECONÓMICA.		
ANEXOS DEL CONTRATO		
ANEXO UNO DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES A SUMINISTRAR		
ANEXO DOS DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA Y OBRAS		
ANEXO TRES DATOS PARA LA FACTURACIÓN		
OBSERVACIONES		
VALIDACIÓN DEL CONTRATO		
POR EL INSTITUTO MEXIQUENSE DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA		
 L. EN D. FRANCISCO JAVIER METÍA TORRES COORDINADOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS SUSCRIBE EL PROVEEDOR		
 ARIADNA AURORA DÍAZ MANZANARES REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA, S.A. DE C.V.		
DÍA	MES	AÑO
31	DICIEMBRE	2023

EOM/eecr





"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho del Voto de las Mujeres en México"

FECHA DE SUSCRIPCIÓN			ANEXO UNO	No. DE CONTRATO		
DÍA	MES	AÑO		IMIFE-A-076-IR/2023		
31	DICIEMBRE	2023	ESPECIFICACIONES DE LOS BIENES Y/O PRESTACIÓN DE SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO (I.V.A. INCLUIDO)	
No. DE SOLICITUD	C.V.	CANT.			UNITARIO	TOTAL
IMIFE-116/23	S/C	2	<p>MODELO ARTICULACIÓN HOMBRO MARCA: COYITOS MODELO: FABRICACIÓN ESPECIAL ALTURA: 20CM ANCHO: 14CM PROFUNDIDAD: 22 CM DESARMABLE: SI FLEXIBLE: SI MATERIAL: PVC DE ALTA CALIDAD PESO: 450 GRS DESCRIPCIÓN MODELO DE ARTICULACIÓN DE HOMBRO HUMANO FLEXIBLE Y DESMONTABLE. EL MODELO MUESTRA LA ABDUCCIÓN Y ADUCCIÓN DEL HOMBRO. INCLINACIÓN FRONTAL Y POSTERIOR, ROTACION INTERNA Y EXTERNA. CON LOS PUNTOS DE INICIO Y FINALIZACIÓN DEL MÚSCULO</p>	PZA	\$5,823.20	\$11,646.40
IMIFE-116/23	S/C	2	<p>MODELO OÍDO MARCA: COYITOS MODELO: FABRICACIÓN ESPECIAL ALTURA: 42 CM ANCHO: 24CM PROFUNDIDAD: 16CM DESARMABLE: SI MATERIAL: PVC DE ALTA CALIDAD DESCRIPCIÓN ANATOMÍA OREJA HUMANA OÍDO. MODELO DE ENSEÑANZA MÉDICA.</p>	PZA	\$7,337.00	\$14,674.00
IMIFE-116/23	S/C	2	<p>MODELO SISTEMA REPRODUCTOR FEMENINO MARCA: COYITOS MODELO: FABRICACIÓN ESPECIAL ALTURA: 22 CM ANCHO: 19 CM PROFUNDIDAD: 11 CM DESARMABLE: SI MATERIAL: PVC DE ALTA CALIDAD GARANTIA: 1 AÑO CON BASE: SI PESO: 600 GRS DESCRIPCIÓN SISTEMA REPRODUCTOR FEMENINO 4D UTERO. MODELO UTERINO - GINECOLOGIA - ANATOMÍA HUMANA</p>	PZA	\$6,136.40	\$12,272.80
IMPORTE TOTAL DE LOS BIENES Y/O SERVICIO						\$38,593.20
VALIDACIÓN DEL ANEXO						
POR EL INSTITUTO MEXIQUENSE DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA						
 L. EN D. FRANCISCO JAVIER MEJÍA TORRES COORDINADOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS SUSCRIBE EL PROVEEDOR						
 ARIADNA AURORA DÍAZ MANZANARES REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA, S.A. DE C.V.						
DÍA	MES	AÑO				
31	DICIEMBRE	2023				

EOM/eecr





"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho del Voto de las Mujeres en México"

FECHA DE SUSCRIPCIÓN			ANEXO DOS				No. DE CONTRATO	
DÍA	MES	AÑO	DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA Y OBRAS				IMIFE-A-076-IR/2023	
31	DICIEMBRE	2023						
CONVENIOS DE COLABORACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS POR ENCARGO 2023 (OBRAS NUEVAS)								
IMIFE-116/23								
PARTIDA PRESUPUESTAL, CCT	NIVEL	NOMBRE DE LA OBRA, LOCALIDAD Y MUNICIPIO		CONCEPTO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE	
CC23016	U n i v	Universidad Politécnica de Atlacomulco		MODELO ARTICULACIÓN HOMBRO	2	\$ 5,823.20	\$ 11,646.40	
CCT		Santo Domingo Shomege						
15EPO0006V		Atlacomulco		MODELO OÍDO	2	\$ 7,337.00	\$ 14,674.00	
				MODELO SISTEMA REPRODUCTOR FEMENINO	2	\$ 6,136.40	\$ 12,272.80	
IMPORTE TOTAL DE LOS BIENES Y/O SERVICIO							\$38,593.20	
VALIDACIÓN DEL ANEXO								
POR EL INSTITUTO MEXIQUENSE DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA								
 L. EN D. FRANCISCO JAVIER MEJÍA TORRES COORDINADOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS SUSCRIBE EL PROVEEDOR								
 ARIADNA AURORA DÍAZ MANZANARES REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA, S.A. DE C.V.								
DÍA			MES			AÑO		
31			DICIEMBRE			2023		

EOM/eecr

1





"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho del Voto de las Mujeres en México"

FECHA DE SUSCRIPCIÓN			ANEXO TRES	No. DE CONTRATO
DÍA	MES	AÑO	DATOS DEL I.M.I.F.E. PARA LA FACTURACIÓN	IMIFE-A-076-IR/2023
31	DICIEMBRE	2023		
LA FACTURA DEBERÁ IR A NOMBRE DE:				
UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE ATLACOMULCO				
DOMICILIO:				
KM 5 CARR ATLACOMULCO-SAN JOSÉ TOXI, S/N , SANTO DOMINGO SHOMEGE, ATLACOMULCO, ESTADO DE MÉXICO C.P. 50465.				
RFC:			RFC: UPA1401132V2.	
GENERALES:				
FACTURACIÓN:				
LOS DATOS QUE DEBE CONTENER LA FACTURA SON:				
NÚMERO DEL CONTRATO				
NUMERO DE SOLICITUD				
NÚMERO DEL CONCURSO				
CLAVE DE VERIFICACIÓN				
NOMBRE DEL PROGRAMA, PARTIDA PRESUPUESTAL, CCT.				
LEYENDA (RECIBÍ A ENTERA SATISFACCIÓN, NOMBRE Y CARGO)				
ENCARGADO DEL ÁREA DEL ALMACÉN O ÁREA REQUIRENTE:				
LOS DOCUMENTOS QUE SE DEBEN ANEXAR A LAS FACTURAS PARA SU REVISIÓN Y TRÁMITE DE PAGO SON:				
COPIA DE CONTRATO FIRMADO				
FACTURA EN FORMATO XML, CFDI, VERIFICACIÓN DEL SAT, CON SELLO Y FIRMA DE ENTERA SATISFACCIÓN DONDE LOS DATOS Y CIFRAS CONTENIDOS EN LA FACTURA COINCIDAN PLENAMENTE CON ESTA. COPIA DE REMISIÓN				
OFICIO DE RECEPCIÓN A ENTERA SATISFACCIÓN DEL ÁREA USUARIA Y/O REQUIRENTE Y/O PLANTEL BENEFICIADO				
COPIA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO CON SELLO DEL RECEPCIÓN DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES.				
COPIA DE FIANZA DE VICIOS OCULTOS CON SELLO DEL RECEPCIÓN DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES.				
FORMATO DE SOLICITUD DE PAGO VÍA TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA				
ASÍ MISMO, DEBERAN EMITIRSE EN EL MES CORRESPONDIENTE DE ENTREGA, Y ESTAR DEBIDAMENTE FIRMADAS POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA (DEBERÁN FACTURAR DE ACUERDO AL ANEXO 2)				
NOTA: LOS DOCUMENTOS DEBEN SER FIRMADOS POR EL REPRESENTANTE LEGAL CON TINTA AZÚL.				
VALIDACIÓN DEL ANEXO				
POR EL INSTITUTO MEXIQUENSE DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA				
 L. EN D. FRANCISCO JAVIER MEJÍA TORRES COORDINADOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS SUSCRIBE				
EL PROVEEDOR				
 ARIADNA AURORA DÍAZ MANZANARES REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA, S.A. DE C.V.				
DÍA	MES	AÑO		
31	DICIEMBRE	2023		

EOM/eecr



"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho del Voto de las Mujeres en México"

CONTRATO NO. IMIFE-A-076-IR/2023 PARA LA ADQUISICIÓN DEL GIRO: 2171 QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL ORGANISMO PÚBLICO, DESCENTRALIZADO DE CARÁCTER ESTATAL DENOMINADO INSTITUTO MEXIQUENSE DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA, POR CONDUCTO DEL COORDINADOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS EL L. EN D. FRANCISCO JAVIER MEJÍA TORRES Y POR OTRA EL(LA) C. ARIADNA AURORA DÍAZ MANZANARES, REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA, INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA, S.A. DE C.V. A QUIEN EN LO SUCESIVO, SE LES DENOMINARÁ "EL CONTRATANTE" Y "EL PROVEEDOR", RESPECTIVAMENTE, CONFORME A LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

- I. DE "EL CONTRATANTE"
 - A. EL 22 DE DICIEMBRE DE 2010 MEDIANTE DECRETO NÚMERO 252 DE LA H. "LVII" LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO, PUBLICADO EN LA GACETA DEL GOBIERNO, SE REFORMA LA DENOMINACIÓN DEL TÍTULO OCTAVO DEL LIBRO DÉCIMO TERCERO Y LOS ARTÍCULOS 3.58, 3.59, 3.60 EN SU PRIMER PÁRRAFO Y ÚLTIMO PÁRRAFO DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO, EN DONDE SE CAMBIA LA DENOMINACIÓN DEL ORGANISMO POR INSTITUTO MEXIQUENSE DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA (IMIFE)
 - B. EL 3 DE MAYO DE 2013, MEDIANTE DECRETO NÚMERO 85.- POR LO QUE SE EXPIDE LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS.
 - C. EL 29 DE OCTUBRE DE 2013, MEDIANTE DECRETO DEL EJECUTIVO DEL ESTADO POR LO QUE SE EXPIDE EL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS.
 - D. QUE EL L. EN D. FRANCISCO JAVIER MEJÍA TORRES COORDINADOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, ES EL ENCARGADO DE SUPERVISAR LA ELABORACIÓN Y PUBLICACIÓN DE CONVOCATORIAS PARA LOS CONCURSOS DE EQUIPAMIENTO DE LA OBRA A CARGO DEL ORGANISMO, ASÍ COMO COORDINAR LOS CONCURSOS Y CONTRATOS DE ADJUDICACIÓN CORRESPONDIENTES, FORMULAR Y SUSCRIBIR LOS CONTRATOS DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ORGANISMO VIGILANDO SU CUMPLIMIENTO Y PAGO DE REMUNERACIONES Y DEMÁS RELATIVAS A LA ADMINISTRACIÓN DEL PERSONAL DEL ORGANISMO.
 - E. QUE "EL CONTRATANTE" SE ENCUENTRA FACULTADO PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONTRATO, EN TÉRMINOS DE LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 56 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS, DEL REGLAMENTO INTERNO DEL INSTITUTO Y DEL MANUAL GENERAL DE ORGANIZACIÓN DEL IMIFE.
 - F. QUE CUENTA CON EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES IMI980218JL9 QUE SEÑALA COMO DOMICILIO PARA TODOS LOS EFECTOS DE ESTE CONTRATO, EL EDIFICIO MARCADO CON EL NÚMERO 900 DEL BOULEVARD ISIDRO FABELA NORTE, COLONIA TRES CAMINOS, C.P. 50020, TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO.
 - G. QUE "EL CONTRATANTE" CUENTA CON LA ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA Y LA DISPONIBILIDAD DE LOS RECURSOS SUFICIENTES PARA EL PAGO DE LOS MISMOS, OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO MEDIANTE LA(S) REQUISICIÓN(ES) DE ADQUISICIONES DE BIENES Y/O PRESTACIÓN DE SERVICIOS NÚMERO(S) -IMIFE-116/23, - , - , - , CON AFECTACIÓN PRESUPUESTAL N° CC23016, GIRO: MATERIAL DIDACTICO ,A TRAVÉS DE LA COORDINACIÓN DE PROGRAMACIÓN DEL IMIFE.
- DE "EL PROVEEDOR", BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD
 - A. QUE ES UNA (SOCIEDAD) DEBIDAMENTE CONSTITUIDA CONFORME A LAS LEYES DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, Y QUE CUENTA CON PERSONALIDAD JURÍDICA PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE, BAJO LA DENOMINACIÓN INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA, S.A. DE C.V. COMO SE ACREDITA EN EL NÚMERO DE ESCRITURA PÚBLICA 123671 DE FECHA 10 DE SEPTIEMBRE DE 2021 ,OTORGADA A LA FE DEL LIC. ARTURO SOBRINO FRANCO, TITULAR DE LA NOTARÍA N° 49 DE LA CIUDAD DE MÉXICO.
 - B. QUE QUIEN SUSCRIBE EL PRESENTE CONTRATO TIENE FACULTADES SUFICIENTES PARA CELEBRARLO, SEGÚN CONSTA EN EL PODER NOTARIAL NÚMERO 107721 DE FECHA 30 DE NOVIEMBRE DE 2021 FACULTADES QUE NO LE HAN SIDO REVOCADAS NI MODIFICADAS EN FORMA ALGUNA, OTORGADA A LA FE DEL LIC. FRANCISCO TALAVERA AUTRIQUE , NOTARIO N° 221 DE LA CIUDAD DE MÉXICO
 - C. QUE CONOCE EL CONTENIDO Y REQUISITOS QUE ESTABLECEN LAS DISPOSICIONES QUE, PARA EL CASO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS, ESTABLECEN LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS Y SU REGLAMENTO, ASÍ COMO LAS DEMÁS NORMAS JURÍDICAS MEXICANAS QUE REGULAN, EN LO PARTICULAR, LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, Y QUE DESDE AHORA MANIFIESTA SU VOLUNTAD PARA CUMPLIRLAS, RENUNCIANDO EXPRESAMENTE A TODO ORDENAMIENTO JURÍDICO QUE SE OPONGA A ÉSTAS
 - D. QUE SEÑALA COMO DOMICILIO PARA TODOS LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DE ESTE CONTRATO, CALLE. 16 DE SEPTIEMBRE # 1822, L4, COL: SAN JERÓNIMO CHICAHUALCO, METEPEC, ESTADO DE MÉXICO, C.P.: 52170 EL CUAL SE MENCIONA TAMBIÉN EN EL PRESENTE INSTRUMENTO, ACEPTANDO EXPRESAMENTE QUE EN CASO DE CAMBIAR SU DOMICILIO Y NO DAR AVISO FORMAL DEL MISMO, LAS NOTIFICACIONES LEGALES DE TODO TIPO DE ACTOS, AÚN CITACIONES, REQUERIMIENTOS, Y DEMÁS RESOLUCIONES O ACTOS QUE PUEDAN SER IMPUGNADOS, SE EFECTÚEN POR ESTRADOS, UBICADOS EN LUGAR VISIBLE DE LAS OFICINAS DEL INSTITUTO MEXIQUENSE DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA.
 - E. QUE CUENTA CON EL PERSONAL NECESARIO, LA CAPACIDAD TÉCNICA Y EXPERIENCIA SUFICIENTE PARA CUBRIR LA ENTREGA DE LOS BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS SOLICITADOS OBJETO DE ESTE CONTRATO, ASÍ COMO CON LOS RECURSOS TÉCNICOS, ECONÓMICOS Y MATERIALES PARA ELLO.
 - F. QUE MEDIANTE CARTA MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE A LA FECHA SE ENCUENTRA AL CORRIENTE EN EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES, TAL Y COMO LO DISPONE EL ARTÍCULO 32 DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN.

- G. QUE MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE NO DESEMPEÑA EMPLEO, CARGO O COMISIÓN EN EL SERVICIO PÚBLICO, QUE NO SE ENCUENTRA EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS A QUE SE
 - H. REFIERE EL ARTÍCULO 74 DE LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS
 - I. QUE LAS CARACTERÍSTICAS DE TIPO ADMINISTRATIVO, TÉCNICO Y LEGAL QUE NORMAN LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO Y ACEPTA SOMETERSE A LAS MISMAS SIN RESERVA ALGUNA.
 - J. QUE CONOCE LAS SANCIONES A LAS QUE SE HARÁ ACREEDOR EN CASO DE INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIERA DE LAS DISPOSICIONES
 - K. DE LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS, ASÍ COMO DE SUS OBLIGACIONES CONTRACTUALES, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 87 DE LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS Y 163,164,165, 166 DE SU REGLAMENTO.
 - L. QUE AUTORIZA A LA CONTRATANTE PARA HACER EL COBRO DE SANCIONES ADMINISTRATIVAS Y PENAS CONVENCIONALES, MEDIANTE DEDUCCIÓN A LA FACTURA QUE PRESENTE PARA SU COBRO, EN CASO DE INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFICIENTE EN LA ENTREGA DE BIENES O PRESTACIÓN DE SERVICIOS.
 - M. QUE CUENTA CON LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS QUE DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES LEGALES SE REQUIEREN PARA SUMINISTRAR LA ENTREGA DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS, MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO.
 - N. QUE EL MOTIVO DETERMINANTE DE SU VOLUNTAD, ES EL DE ENTREGAR AL IMIFE LOS BIENES Y/O SERVICIOS QUE ÉSTE REQUIERE, EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE SE ESTABLECEN EN EL PRESENTE CONTRATO.
 - O. QUE TIENE INTERÉS EN CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO CON "EL CONTRATANTE" EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE SE ESTABLECEN EN EL MISMO.
- EXPUESTO LO ANTERIOR, "LAS PARTES" SE OBLIGAN DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

- PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO
"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A ENTREGAR A "EL CONTRATANTE", LOS BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS QUE SE INDICAN EN EL ANEXO I DE ESTE CONTRATO.
- SEGUNDA: PAGO DE LOS BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
EL PAGO DE LOS BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS SE REALIZARÁ EN UNA SOLA EXHIBICIÓN DE ACUERDO AL MONTO QUE SE MENCIONA EN LA CARÁTULA DE ESTE INSTRUMENTO Y EN EL CUAL SE INCLUYE YA EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.), ADEMÁS DEL PLAZO INDICADO EN DICHO APARTADO, PREVIO CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS QUE CONSIGNA LA CLÁUSULA OCTAVA Y LA ENTREGA DE LOS BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS AL CONTRATANTE A ENTERA SATISFACCIÓN DE ÉSTE.
- TERCERA: VIGENCIA
LA VIGENCIA DEL CONTRATO SERÁ HASTA EL TOTAL CUMPLIMIENTO DEL MISMO.
- CUARTA: SUMINISTRO DE LOS BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A ENTREGAR LOS BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN EL PLAZO, LUGAR Y HORARIO QUE SE ESTABLECEN EN LA CARÁTULA DEL PRESENTE CONTRATO.
LA ENTREGA DE LOS BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS SE EFECTUARÁ BAJO LA RESPONSABILIDAD DE "EL PROVEEDOR", QUIEN TENDRÁ A SU CARGO EL COSTO DE LA TRANSPORTACIÓN, Y LAS MANIOBRAS DE CARGA Y DESCARGA, DEBIENDO SER ESTA LIBRE ABORDO EN LAS INSTALACIONES DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE ATLACOMULCO: CARRETERA ATLACOMULCO-SAN JOSÉ TOXI KM 5, SANTO DOMINGO SHOMEGE, C.P. 50465, ATLACOMULCO, ESTADO DE MÉXICO, NOTA: EL PROVEEDOR DEBERÁ AVISAR A LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE ATLACOMULCO CON 48 HORAS DE ANTICIPACIÓN EL DÍA DE ENTREGA, A FIN DE EXISTIR UNA BUENA COORDINACIÓN, AL TELEFONO 722 4540156 (DE LUNES A VIERNES EN UN HORARIO DE 09:00 A 18:00 HORAS)
- QUINTA: ADMINISTRACIÓN Y CUMPLIMIENTO
LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE ATLACOMULCO, SERÁ EL RESPONSABLE DE LA ADMINISTRACIÓN Y VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LA ENTREGA DE LOS BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS, BAJO EL SIGUIENTE MECANISMO:
 - I. VERIFICAR QUE LOS BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS CUMPLAN CON LAS MISMAS CARACTERÍSTICAS DE ESTE CONTRATO, MEDIANTE LA REVISIÓN TÉCNICA QUE REALICE POR MEDIO DEL ANÁLISIS DE LAS ESPECIFICACIONES QUE ESTIPULE ESTE CONTRATO Y CONSEQUENTE ESCRITO QUE EMITA ESTA AUTORIDAD. EN CASO DE QUE LOS BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS NO CUMPLAN CON LAS CARACTERÍSTICAS ESTIPULADAS EN EL CONTRATO, LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE ATLACOMULCO, NOTIFICARÁ POR ESCRITO A "EL PROVEEDOR" EL RECHAZO DE LOS BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS, Y ESTE A SU VEZ NOTIFICARÁ A DICHO PROVEEDOR MEDIANTE ESCRITO EN UN PLAZO DE UN DÍA HÁBIL.
 - II. "EL PROVEEDOR", SE OBLIGA A ENTREGAR EN DÍA HÁBIL, LA TOTALIDAD DE LOS BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS QUE SE ADJUDICARON SALVO DISPOSICIÓN EN CONTRARIO, A LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE ATLACOMULCO Y EN EL CASO DE QUE "EL PROVEEDOR" ADUJERA RAZONES TÉCNICAS PARA NO ATENDERLAS, DEBERÁ PONERLAS A CONSIDERACIÓN A EL TITULAR DEL DEPARTAMENTO DE CONTROL, SUMINISTRO DE MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES ADSCRITO, MEDIANTE COMUNICACIÓN ESCRITA A MÁS TARDAR EN UN PLAZO DE UN DÍA HÁBIL, A FIN DE QUE EL RESPONSABLE DE LA ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO RESUELVA, EN DEFINITIVA.
- SEXTA: GARANTÍA Y CALIDAD DE LOS BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho del Voto de las Mujeres en México"

EN ESTA CARTA EL LICITANTE DEBERÁ MANIFESTAR BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE LOS BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS QUE OFERTA, CUMPLEN AMPLIAMENTE LOS REQUISITOS DE CALIDAD REQUERIDOS POR EL INSTITUTO MEXIQUENSE DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA. ASÍ MISMO INDICARÁ QUE, SE OBLIGA, EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADO, A RESPONDER POR CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE HUBIERA INCURRIDO, CONFORME A LA LEGISLACIÓN APLICABLE.

SÉPTIMA: GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

"EL PROVEEDOR" ENTREGARÁ A "EL CONTRATANTE", LA CORRESPONDIENTE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO POR EL DIEZ POR CIENTO DEL IMPORTE TOTAL DEL CONTRATO SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, SE OTORGARÁ A TRAVÉS DE CHEQUE CERTIFICADO, CHEQUE DE CAJA, FIANZA O DEPÓSITO EN EFECTIVO EXPEDIDOS A FAVOR DEL INSTITUTO MEXIQUENSE DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA Y SE PRESENTARÁ DENTRO DE LOS DIEZ DÍAS HÁBILES A LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO.

LOS CONTRATANTES PODRÁN EXCEPTUAR A LOS CONTRATISTAS DE OTORGAR LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, SIEMPRE QUE SUMINISTREN ANTES DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, LA TOTALIDAD DE LOS BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS Y EL MONTO DEL CONTRATO NO EXCEDA DE DOS MIL VECES LA UMA VIGENTE EN LA CAPITAL DEL ESTADO DE MÉXICO.

OCTAVA: SESIÓN DEL CONTRATO

"EL PROVEEDOR" NO PODRÁ BAJO NINGUNA CIRCUNSTANCIA, CEDER A TERCERAS PERSONAS LOS DERECHOS Y LAS OBLIGACIONES DERIVADOS DE LA SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, EN TODO CASO "EL PROVEEDOR" SERÁ EL RESPONSABLE DEL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES, SALVO LOS DERECHOS DE COBRO DE LA ENTREGA DE LOS BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS, PARA LO QUE REQUERIRÁ AUTORIZACIÓN PREVIA Y POR ESCRITO DE "EL CONTRATANTE", EN TÉRMINOS DE LO ESTABLECIDO EN EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 66 DE LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS Y 123 DE SU REGLAMENTO.

NOVENA: DAÑOS Y PERJUICIOS

"EL PROVEEDOR" SERÁ RESPONSABLE ANTE "EL CONTRATANTE", DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS CAUSADOS POR LOS HECHOS, ACTOS U OMISIONES EN QUE INCURRA ÉL O SU PERSONAL, EN CASO DE NEGLIGENCIA, IMPERICIA, DOLO O MALA FE; ASIMISMO, TENDRÁ ESTRICTAMENTE PROHIBIDO PATROCINAR O INTERVENIR EN JUICIOS O PROCEDIMIENTOS EN LOS QUE SE DIRIMAN INTERESES CONTRARIOS A "EL CONTRATANTE".

DÉCIMA: LICENCIAS

"EL PROVEEDOR" ASUMIRÁ LA RESPONSABILIDAD TOTAL, EN EL CASO DE REALIZAR LA ENTREGA DE LOS BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS A "EL CONTRATANTE", INFRINJA PATENTES, MARCAS O VIOLÉ REGISTROS DE DERECHOS DE AUTOR.

DÉCIMA PRIMERA: DERECHO DE PROPIEDAD INTELECTUAL

"EL CONTRATANTE" SE RESERVA LA TITULARIDAD DE DERECHOS DE AUTOR, DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, PROGRAMAS Y CUALQUIER MATERIAL DESARROLLADO POR "EL PROVEEDOR" QUE RESULTE DE LA ENTREGA DE LOS BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS, "EL PROVEEDOR" SE COMPROMETE A NO CONTRAVENIR DISPOSICIÓN ALGUNA QUE AFECTE LA TITULARIDAD DE DERECHOS INHERENTES A LA PROPIEDAD INTELECTUAL, "EL PROVEEDOR" ASUMIRÁ LA RESPONSABILIDAD, OBLIGANDO A SACAR EN PAZ Y A SALVO A "EL CONTRATANTE" POR LAS AFECTACIONES QUE RESULTEN CONFORME A ESTA CLÁUSULA.

DÉCIMA SEGUNDA: RELACIÓN DE "EL PROVEEDOR" CON SUS TRABAJADORES

"EL PROVEEDOR", EN SU CARÁCTER DE PATRÓN DEL PERSONAL QUE OCUPE CON MOTIVO DE LA ADQUISICIÓN DE LOS BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS, SERÁ ÚNICO RESPONSABLE DE LA OBLIGACIÓN DERIVADA DE LAS DISPOSICIONES LEGALES EN MATERIA DE TRABAJO Y DE SEGURIDAD SOCIAL.

"EL PROVEEDOR" CONVIENE POR LO MISMO, EN RESPONDER DE LAS RECLAMACIONES QUE SUS TRABAJADORES PRESENTEN EN SU CONTRA DE "EL CONTRATANTE", EN RELACIÓN CON LOS TRABAJOS REALIZADOS CON MOTIVO DE LA ADQUISICIÓN DE LOS BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS.

DÉCIMA TERCERA: CONFIDENCIALIDAD

TODA INFORMACIÓN IMPRESA, VERBAL, AUDIOVISUAL O DE CUALQUIER OTRO MEDIO QUE "EL CONTRATANTE" LE PROPORCIONE A "EL PROVEEDOR", ASÍ COMO LOS DATOS Y RESULTADOS OBTENIDOS A RAÍZ DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, SON ESTRICTAMENTE CONFIDENCIALES, POR LO QUE NO PODRÁ PROPORCIONAR INFORMACIÓN ALGUNA A TERCEROS CON CUALQUIER FIN SIN AUTORIZACIÓN EXPRESA Y POR ESCRITO DE "EL CONTRATANTE", ESTA OBLIGACIÓN DE CONFIDENCIALIDAD Y RESERVA SERÁ DE NATURALEZA PERMANENTE Y NO CESARÁ CON MOTIVO DE LA SUSPENSIÓN O TERMINACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, DE IGUAL FORMA "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA AL TÉRMINO DE LA PRESTACIÓN OBJETO DE ESTE CONTRATO A DEVOLVER Y ENTREGAR TODA LA DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN INHERENTE A ÉSTE, QUE PARA SU CUMPLIMIENTO HAYA REQUERIDO O SE HAYA GENERADO EN EL DESEMPEÑO DE SUS ACTIVIDADES.

DÉCIMA CUARTA: PENAS CONVENCIONALES

SI EL PROVEEDOR TIENE UN ATRASO EN LA FECHA CONVENIDA DE ENTREGA, SE OBLIGA A PAGAR EL CINCO AL MILLAR SOBRE EL IMPORTE DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS ENTREGADOS EXTEMPORÁNEAMENTE, POR CADA DÍA DE ATRASO, MISMO QUE SE DETERMINARÁ MULTIPLICANDO .005 POR EL IMPORTE DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS ENTREGADOS EXTEMPORÁNEAMENTE (ANTES DE IVA), POR CADA DÍA DE ATRASO, SIN QUE LA SUMA DE LA MISMA REBASE EL MONTO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, DE CONFORMIDAD A LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS, MISMA QUE SE DESCONTARÁ DIRECTAMENTE DE LA FACTURA.

DÉCIMA QUINTA: REEMPLAZO DE LOS BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A REEMPLAZAR LOS BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS QUE NO CUMPLAN CON LAS ESPECIFICACIONES, MARCAS Y MODELOS A QUE SE REFIERE LA CLÁUSULA PRIMERA, O QUE CUENTEN CON VICIOS O DEFECTOS OCULTOS DENTRO DEL PLAZO DE CINCO DÍAS NATURALES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE "EL CONTRATANTE" EFECTÚE LA NOTIFICACIÓN CORRESPONDIENTE, OBLIGÁNDOSE "EL PROVEEDOR" A SUMINISTRARLO DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO UNO DEL PRESENTE CONTRATO. LA NOTIFICACIÓN INDICADA EN ESTA CLÁUSULA DEBERÁ REALIZARSE DENTRO DE LOS TREINTA DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FECHA DE ENTREGA DE LOS BIENES O PRESTACIÓN DE SERVICIOS.

DÉCIMA SEXTA: PRUEBAS DE CALIDAD DE LOS BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A SUFRAGAR TODOS LOS GASTOS RELACIONADOS CON LA REALIZACIÓN DE PRUEBAS DE CALIDAD DE LOS BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS, SIEMPRE QUE ÉSTAS SE INICIEN DENTRO DE LOS TREINTA DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FECHA DE ENTREGA SEÑALADA EN LA CARÁTULA DE ESTE INSTRUMENTO.

EL IMPORTE DE LAS PRUEBAS DE CALIDAD SERÁ REEMBOLSADO A "EL CONTRATANTE" POR "EL PROVEEDOR" DENTRO DE LOS CINCO DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FECHA EN QUE LE SEA PRESENTADA LA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA CORRESPONDIENTE. LOS GASTOS INDICADOS EN ESTA CLÁUSULA QUE NO SEAN CUBIERTOS POR "EL PROVEEDOR" EN EL PLAZO INDICADO, SE HARÁN EFECTIVOS A TRAVÉS DE LAS CANTIDADES QUE SE ENCUENTRAN PENDIENTES DE PAGO A "EL PROVEEDOR".

DÉCIMA SÉPTIMA: INFRACCIONES

LAS INFRACCIONES DE CUALQUIER NATURALEZA COMETIDAS POR "EL PROVEEDOR", CON MOTIVO DE LA ADQUISICIÓN DE LOS BIENES Y/O PRESTACIÓN DE SERVICIOS, SERÁN DE SU RESPONSABILIDAD EXCLUSIVA.

DÉCIMA OCTAVA: GARANTÍA CONTRA DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS

"EL PROVEEDOR" ENTREGARÁ A "EL CONTRATANTE", LA GARANTÍA CONTRA DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS, COMO SE MENCIONA EN LA CARÁTULA DE ESTE INSTRUMENTO DE ACUERDO AL TABULADOR AUTORIZADO EN LA SESIÓN ORDINARIA NUMERO CAS-001-0/2023 DE FECHA 18 DE ENERO DE 2023, SE OTORGARÁ A TRAVÉS DE CHEQUE CERTIFICADO, CHEQUE DE CAJA, FIANZA O DEPÓSITO EN EFECTIVO EXPEDIDOS A FAVOR DEL INSTITUTO MEXIQUENSE DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA Y SE PRESENTARÁ DENTRO DEL PLAZO DE CINCO DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA RECEPCIÓN DE LOS BIENES O PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y TENDRÁ UNA VIGENCIA DE UN AÑO CONTANDO A PARTIR DE LA RECEPCIÓN DE LOS BIENES O PRESTACIÓN DE SERVICIOS.

DÉCIMA NOVENA: RESCISIÓN DEL CONTRATO

EL PRESENTE CONTRATO PODRÁ SER RESCINDIDO EN CASO DE INCUMPLIMIENTO GRAVE DE ALGUNA DE LAS PARTES, AL EFECTO CUANDO SEA "EL CONTRATANTE" EL QUE DETERMINE RESCINDIRLO, DICHA RESCISIÓN OPERARÁ DE PLENO DERECHO POR VÍA ADMINISTRATIVA, PREVIO DESAHOGO DE LA GARANTÍA DE AUDIENCIA A "EL PROVEEDOR", EN TÉRMINOS DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL ESTADO DE MÉXICO; EN TANTO QUE, SI ES "EL PROVEEDOR" QUIEN DECIDE RESCINDIRLO, SERÁ NECESARIO QUE LO DEMANDE ANTE EL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MÉXICO. LAS CAUSAS QUE PUEDEN DAR LUGAR A LA RESCISIÓN POR PARTE DE "EL CONTRATANTE" SON LAS SIGUIENTES:

- I. SI "EL PROVEEDOR" OMITE ENTREGAR LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, ASÍ COMO LA DE DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS, EN LOS TÉRMINOS Y BAJO LAS CONDICIONES QUE CONSIGNAN LAS CLÁUSULAS SÉPTIMA Y DÉCIMA OCTAVA;
- II. SI "EL PROVEEDOR" SE DECLARA EN QUIEBRA O SUSPENSIÓN DE PAGOS, O SI HACE SESIÓN DE BIENES EN FORMA TAL QUE AFECTE A ESTE CONTRATO;
- III. ART. 71 FRACCIÓN I, II, DE LA "LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS";
- IV. SI "EL PROVEEDOR" INCUMPLE CON EL PLAZO PARA EL REEMPLAZO DE LOS BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS QUE CONSIGNA LA CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA; O
- V. EN GENERAL, POR CUALQUIER OTRA CAUSA IMPUTABLE A "EL PROVEEDOR" QUE DEVENGA EL INCUMPLIMIENTO GRAVE DEL CONTRATO.

EN CASO DE INCUMPLIMIENTO GRAVE DE LAS OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR", "EL CONTRATANTE" PODRÁ OPTAR ENTRE EXIGIR EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, APLICANDO LAS PENAS CONVENCIONALES ESTIPULADAS EN LA CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA O DECLARAR ADMINISTRATIVAMENTE SU RESCISIÓN.

SI "EL CONTRATANTE" OPTA POR LA RESCISIÓN, IMPONDRÁ A "EL PROVEEDOR" UNA PENNA CONVENCIONAL HASTA POR EL IMPORTE DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO QUE SE INDICA EN LA CARÁTULA DE ESTE INSTRUMENTO, EN SU CASO "EL PROVEEDOR" ESTARÁ OBLIGADO A PAGAR LOS DAÑOS Y PERJUICIOS OCASIONADOS A "EL CONTRATANTE".

PARA LOS EFECTOS DE LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA "EL CONTRATANTE", COMUNICARÁ POR ESCRITO A "EL PROVEEDOR" EL INCUMPLIMIENTO EN QUE ÉSTE HAYA INCURRIDO PARA QUE EN UN TÉRMINO DE CINCO DÍAS NATURALES, EXPONGA LO QUE A SU DERECHO CONVENGA Y APORTE EN SU CASO, LAS PRUEBAS PERTINENTES. TRANSCURRIDO EL TÉRMINO SEÑALADO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR "EL CONTRATANTE", TOMANDO EN CUENTA LOS ARGUMENTOS Y PRUEBAS OFRECIDAS POR "EL PROVEEDOR", DETERMINARÁ DE MANERA FUNDADA Y MOTIVADA SI RESULTA PROCEDENTE O NO RESCINDIR EL CONTRATO Y COMUNICARÁ POR ESCRITO A "EL PROVEEDOR" DICHA DETERMINACIÓN, DENTRO DE LOS QUINCE DÍAS SIGUIENTES A AQUEL EN QUE SE HAYA AGOTADO EL PLAZO SEÑALADO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR. EN EL SUPUESTO QUE SE DETERMINE RESCINDIR EL CONTRATO, "EL CONTRATANTE" DEBERÁ DAR AVISO POR ESCRITO RESPECTO A DICHA DECISIÓN, A EFECTO DE DETERMINAR CONJUNTAMENTE CON "EL PROVEEDOR" EL IMPORTE DE LOS BIENES QUE HASTA LA FECHA SE HUBIEREN ENTREGADO A ENTERA SATISFACCIÓN DE "EL CONTRATANTE" Y SE ENCONTRAREN PENDIENTES DE PAGO, QUEDANDO A CARGO DE "EL CONTRATANTE" LA LIQUIDACIÓN CORRESPONDIENTE, DE EXISTIR DIFERENCIAS A FAVOR DE "EL CONTRATANTE", ÉSTAS DEBERÁN SER COMPENSADAS O EN SU CASO RESTITUIDAS POR "EL PROVEEDOR".

"EL CONTRATANTE" PODRÁ DETERMINAR NO DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO, CUANDO DURANTE EL PROCEDIMIENTO ADVIERTA QUE ÉSTA PUDIERA OCASIONAR ALGÚN DAÑO O AFECTACIÓN A LAS FUNCIONES QUE TIENE ENCOMENDADAS; EN ESTE SUPUESTO, "EL CONTRATANTE" DEBERÁ ELABORAR UN DICTAMEN EN EL CUAL SE JUSTIFIQUE QUE LOS IMPACTOS ECONÓMICOS O DE OPERACIÓN QUE SE OCASIONARÍA CON DICHA RESCISIÓN RESULTARÍAN MÁS GRAVOSOS, AL NO DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO, "EL CONTRATANTE" ESTABLECERÁ CON "EL PROVEEDOR" OTRO PLAZO, QUE LE PERMITA SUBSANAR EL INCUMPLIMIENTO QUE HUBIERE MOTIVADO EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO.

VIGÉSIMA: TERMINACIÓN ANTICIPADA.

DE CONFORMIDAD EN EL ARTÍCULO 68 Y 72 DE LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS, "LAS PARTES" CONVIENEN QUE "EL CONTRATANTE" PODRÁ DAR POR TERMINADOS ANTICIPADAMENTE LOS CONTRATOS TOTAL O PARCIALMENTE, CUANDO CONCURRAN CAUSAS DE FUERZA MAYOR O HECHOS AJENOS A LA VOLUNTAD DEL PROVEEDOR O

CUANDO CONCURRAN RAZONES DE INTERÉS GENERAL, O BIEN, CUANDO POR CAUSAS JUSTIFICADAS SE EXTINGA LA NECESIDAD DE REQUERIR LOS BIENES O SERVICIOS ORIGINALMENTE CONTRATADOS, Y SE DEMUESTRE QUE DE CONTINUAR CON EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS, SE OCASIONARÍA ALGÚN DAÑO O PERJUICIO AL ESTADO, O SE DETERMINE LA NULIDAD DE LOS ACTOS QUE DIERON ORIGEN AL CONTRATO, CON MOTIVO DE LA RESOLUCIÓN DE UNA INCONFORMIDAD O INTERVENCIÓN DE OFICIO EMITIDA POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA. EN ESTOS, SUPUESTOS LA DEPENDENCIA O ENTIDAD

"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho del Voto de las Mujeres en México"

REEMBOLSARÁ AL PROVEEDOR LOS GASTOS NO RECUPERABLES EN QUE HAYA INCURRIDO, SIEMPRE QUE ÉSTOS SEAN RAZONABLES, ESTÉN DEBIDAMENTE COMPROBADOS Y SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON EL CONTRATO CORRESPONDIENTE.

VIGÉSIMA PRIMERA: SANCIONES ADMINISTRATIVAS

SIN PERJUICIO DE LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA, ASÍ COMO DE LA RESCISIÓN DEL CONTRATO INDICADA EN LA CLÁUSULA VIGÉSIMA, "EL CONTRATANTE" PODRÁ SANCIONAR A "EL PROVEEDOR" CON MULTA EQUIVALENTE A LA CANTIDAD DE TRECIENTAS A TRES MIL VECES EL VALOR DIARIO DE LA UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN VIGENTE EN LA CAPITAL DEL ESTADO DE MÉXICO A LA FECHA DE LA INFRACCIÓN, CUANDO INFRINJA LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS ART 87 FRAC. VIII, ASÍ COMO EN EL ARTÍCULO 167 DE SU REGLAMENTO.

VIGÉSIMA SEGUNDA: PAGO DE PENAS Y SANCIONES

LOS IMPORTES POR CONCEPTO DE PENAS CONVENCIONALES Y SANCIONES ADMINISTRATIVAS SE APLICARÁN MEDIANTE DEDUCCIÓN A LA FACTURA QUE SE PRESENTE PARA EL PAGO DE LOS BIENES O PRESTACIÓN DE SERVICIOS.

VIGÉSIMA TERCERA: INHABILITACIÓN

SIN PERJUICIO DE LAS PENAS CONVENCIONALES Y LAS SANCIONES ADMINISTRATIVAS A QUE SE REFIERE EL PRESENTE CONTRATO, ASÍ COMO DE LA RESCISIÓN DE ESTE INSTRUMENTO, "EL CONTRATANTE" PODRÁ INCLUIR A "EL PROVEEDOR" EN EL REGISTRO DE EMPRESAS OBJETADAS QUE LLEVE LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA; ASÍ COMO EN EL LISTADO DE EMPRESAS O PERSONAS SUJETAS AL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR, PREVISTO EN EL SEGUNDO PÁRRAFO DEL ARTICULO 87 DE LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS Y 163, 164, 165, 166 DE SU REGLAMENTO.

VIGÉSIMA CUARTA: JURISDICCIÓN

LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, Y TODO AQUELLO QUE NO ESTÉ EXPRESAMENTE ESTIPULADO EN EL MISMO, SE RESOLVERÁ EN FORMA ADMINISTRATIVA. EN CASO DE CONTROVERSIA, LAS PARTES CONVIENEN SOMETERSE A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES ADMINISTRATIVOS DE LA CIUDAD DE TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO, SEGÚN CORRESPONDA, RENUNCIANDO EXPRESAMENTE AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLES POR RAZÓN DE SU DOMICILIO O VECINDAD, PRESENTE Y FUTURO.

VIGÉSIMA QUINTA: DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

LAS ESPECIFICACIONES, MODELOS, MARCAS Y CANTIDADES DE LOS BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS QUE ADQUIERE "EL CONTRATANTE" ESTÁN CONTENIDOS EN EL ANEXO UNO Y LOS QUE EXPRESAMENTE DERIVAN DE ÉSTE.

LOS BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS ADQUIRIDOS POR "EL CONTRATANTE" DEBERÁN SER NUEVOS, LIBRES DE VICIOS Y DEFECTOS OCULTOS, Y SATISFACER LAS NECESIDADES DE "EL CONTRATANTE".

VIGÉSIMA SEXTA: REQUISITOS DE FACTURACIÓN

LAS FACTURAS QUE PRESENTE "EL PROVEEDOR", CON MOTIVO DE LA ADQUISICIÓN Y CONSECUENTE TRANSMISIÓN DE LA PROPIEDAD DE LOS BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS, DEBERÁN SUJETARSE A LOS LINEAMIENTOS SIGUIENTES:

- I. EXHIBIR EN ORIGINAL Y COPIA, EN PAPEL MEMBRETADO Y CON LOS REQUISITOS FISCALES VIGENTES LAS REMISIONES QUE EN SU CASO, SUSTENTEN LAS FACTURAS DEBERÁN CONTENER EL SELLO DE "EL PROVEEDOR" Y EL FOLIO QUE LES CORRESPONDA;
- II. CONTENER LA DESCRIPCIÓN DETALLADA DE LOS BIENES Y/O CONTRATACIÓN DE SERVICIOS, LOS PRECIOS UNITARIOS Y TOTALES DE CADA CONCEPTO, EL DESGLOSE DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO Y EL IMPORTE TOTAL CON NÚMERO Y LETRA.
- III. EMITIRSE A NOMBRE: UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE ATLACOMULCO: KM 5 CARR ATLACOMULCO-SAN JOSÉ TOXI, S/N, SANTO DOMINGO SHOMECE, ATLACOMULCO, ESTADO DE MÉXICO C.P. 50465. RFC: UPA1401132V2.

VIGÉSIMA SÉPTIMA: DE LOS ANTICIPOS

EL OTORGAMIENTO Y AMORTIZACIÓN DEL ANTICIPO, SE SUJETARÁ A LO SIGUIENTE:

- A) EXISTA LA JUSTIFICACIÓN PARA QUE PUEDA OTORGARSE.
- B) TENER DISPONIBILIDAD DE RECURSOS PRESUPUESTALES PARA SU PAGO.
- C) PODRÁ OTORGARSE UN PORCENTAJE MÁXIMO DEL 50% DEL MONTO DEL CONTRATO, SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.
- D) SU PAGO SE REALICE DENTRO DE LOS 5 DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA FECHA QUE SE HAYA PRESENTADO Y ACEPTADO LA GARANTÍA CORRESPONDIENTE, EQUIVALENTE AL 100% DEL MONTO DEL ANTICIPO, SIN EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.
- E) LA AMORTIZACIÓN DEL ANTICIPO SE REALIZARÁ DE MANERA PROPORCIONAL A LOS PAGOS QUE SE REALICEN, SEGÚN LAS ENTREGAS REALIZADAS DE LOS BIENES O DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS EN PERÍODOS PREESTABLECIDOS.

F) EN LOS CASOS DE RESCISIÓN O TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO, EL SALDO POR AMORTIZAR DEL ANTICIPO OTORGADO SE REINTEGRARÁ A LAS CONTRATANTES EN UN PLAZO NO MAYOR DE TREINTA DÍAS HÁBILES, CONTADO A PARTIR DE LA FECHA EN QUE LE SEA NOTIFICADA LA RESCISIÓN O LA TERMINACIÓN ANTICIPADA AL PROVEEDOR O PRESTADOR DE SERVICIOS.

SI EL PROVEEDOR O PRESTADOR DE SERVICIOS NO REINTEGRA EL SALDO POR AMORTIZAR EN EL PLAZO SEÑALADO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, DEBERÁ PAGAR GASTOS FINANCIEROS, CONFORME A UNA TASA QUE SERÁ IGUAL A LA ESTABLECIDA ANUALMENTE EN LA LEY DE INGRESOS DEL ESTADO DE MÉXICO O EN LA LEY DE INGRESOS DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE MÉXICO, PARA LOS CASOS DE PRÓRROGA EN EL PAGO DE CRÉDITOS FISCALES

VIGÉSIMA OCTAVA: GARANTÍA DE ANTICIPO

LA GARANTÍA DE ANTICIPO SE CONSTITUIRÁ PARA LA CORRECTA APLICACIÓN DEL MISMO, POR EL MONTO DEL 100% DE SU IMPORTE Y ÚNICAMENTE MEDIANTE PÓLIZA DE FIANZA. ESTA SE ENTREGARÁ CONJUNTAMENTE CON LA FACTURA QUE AMPARE SU PAGO, CON UNA ANTICIPACIÓN DE 8 DÍAS HÁBILES A LA FECHA ESTABLECIDA PARA EL PAGO Y ESTARÁ VIGENTE HASTA SU TOTAL AMORTIZACIÓN. EL AREA ADMINISTRATIVA REALIZARÁ LOS TRÁMITES PARA QUE ÉSTAS SEAN PAGADAS EN EL PLAZO ESTABLECIDO. PARA LA LIBERACIÓN DE LA GARANTÍA CORRESPONDIENTE AL ANTICIPO, PROCEDERÁ UNA VEZ QUE SE HAYA AMORTIZADO EN SU TOTALIDAD EL MONTO DE LA MISMA.

LAS GARANTÍAS SE HARÁN EFECTIVAS A FAVOR DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO CUANDO EXISTAN INCUMPLIMIENTOS PROBADOS EN LA APLICACIÓN DEL ANTICIPO OTORGADO, SIN QUE SE HAYA AMORTIZADO EN SU TOTALIDAD

VIGÉSIMA NOVENA: OTORGAMIENTO DE PRORROGAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES.

EN CASO DE PRORROGA PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES Ó PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS SE ESTARÁ A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 125 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS, PARA LO QUE SE DEBERÁ SOLICITAR QUE EL PROVEEDOR PRESENTE ANTE "LA CONTRATANTE" ESCRITO FIRMADO POR EL REPRESENTANTE LEGAL, DENTRO DE LOS 5 DÍAS POSTERIORES AL EVENTO EN EL QUE SEÑALE EL CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR QUE LE IMPIDA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS, ASÍ COMO, ANEXAR LA CONSTANCIA DE DICHS HECHOS. EN CASOS DE SER CAUSAS ATRIBUIBLES A LA CONTRATANTE, LAS ÁREAS SOLICITANTES ENVIARÁN A EL PROVEEDOR LA SOLICITUD POR ESCRITO PARA REALIZAR LA MODIFICACIÓN CORRESPONDIENTE, INCLUYENDO EN LA MISMA LAS RAZONES POR LAS CUALES SE REQUIERE MODIFICAR EL PLAZO DE ENTREGA DE LOS BIENES O PRESTACIÓN DE SERVICIOS, ASÍ COMO EL NUEVO PLAZO QUE SE OTORGARÁ PARA LA MISMA. DICHA SOLICITUD DEBERÁ PRESENTARSE DENTRO DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.

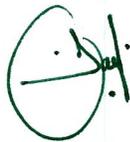
PREVIA LECTURA Y CON PLENO CONOCIMIENTO DE SU CONTENIDO SE EXTIENDE POR DUPLICADO EL PRESENTE CONTRATO IMIFE-A-076-IR/2023 PARA LA ADQUISICIÓN DEL GIRO: 2171 QUE DE CONFORMIDAD SUSCRIBEN LAS PARTES, EN LA CIUDAD DE TOLUCA DE LERDO, ESTADO DE MÉXICO, A LOS 31 DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DE 2023

POR "EL CONTRATANTE"



L. EN D. FRANCISCO JAVIER MEJÍA TORRES
COORDINADOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

POR "EL PROVEEDOR"



ARIADNA AURORA DÍAZ MANZANARES
REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA
INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA S.A. DE C.V.

